

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA,
CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.**

PRESIDENTE: DIPUTADO JAVIER ALBERTO GARZA FAZ.

SECRETARIAS: DIPUTADA KARLA MARÍA MAR LOREDO Y DIPUTADA ESTHER GARCÍA ANCIRA.

Presidente: Buenas tardes, solicito a la Diputada Secretaria **Esther García Ancira**, que informe a esta Mesa Directiva, si conforme al registro de asistencia existe el quórum legal para iniciar la sesión.

Secretaria: Buenas tardes a todos, con base en el registro del sistema electrónico hay una asistencia de **30** Diputadas y Diputados, presentes, por lo tanto existe el quórum legal Diputado Presidente, para celebrar la presente Sesión Pública Extraordinaria.

Presidente: Esta presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69, párrafo 2 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, las Diputadas **Ma. Olga Garza Rodríguez, Copitzi Yesenia Hernández García, Carmen Lilia Canturosas Villarreal** y el **Diputado Manuel Canales Bermea**, justificaron su inasistencia a esta Sesión Pública Extraordinaria.

Presidente: Honorable Asamblea, existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, y 76, párrafo 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se **abre** la presente Sesión Pública Extraordinaria, siendo las **diecinueve horas con veintidós minutos**, del día **29** de **septiembre** del 2021.

Presidente: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a); y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del día de la presente Sesión Pública Extraordinaria es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de Asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Lectura del Punto de Acuerdo de la LXIV-431, relativo a la convocatoria expedida por la Diputación Permanente para la celebración de la Sesión Pública Extraordinaria. **QUINTO.** Informe del Presidente de la Diputación Permanente sobre las razones que motivaron la emisión de la convocatoria. **SEXTO.** Acto de reconocimiento por su dedicación, entrega y destacada labor del personal médico y de enfermería del Hospital Infantil de Tamaulipas y el Centro Estatal de Trasplantes, ambos de la Secretaría de Salud de Tamaulipas, por llevar a cabo con éxito 5 trasplantes renales a adolescentes durante el

presente año. **SÉPTIMO.** Discusión y en su caso aprobación, de las siguientes Actas: **Número 136**, correspondiente a la Junta Previa, celebrada del día 22 de septiembre del 2021, **Número 137**, correspondiente a la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada, el día 22 de septiembre del 2021. **Número 141**, correspondiente a la Junta Previa, celebrada del día 28 de septiembre del 2021, **Número 142**, correspondiente a la Sesión Pública Extraordinaria y Solemne, celebrada, el día 28 de septiembre del 2021. **OCTAVO.** Cómputo de votos de los Ayuntamientos del Estado y Declaración Constitucional de haber sido aprobada la reforma a los artículos 33; y 125, párrafos séptimo, fracción IV, y octavo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. **NOVENO.** Cómputo de votos de los Ayuntamientos del Estado, y Declaración Constitucional de haber sido aprobada la reforma al primer párrafo de la fracción LVI del artículo 58; se adiciona un artículo 153 bis; y se derogan los párrafos segundo y tercero de la fracción LVI del artículo 58, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. **DÉCIMO.** Iniciativa de la Junta de Coordinación Política de Punto de Acuerdo mediante la cual se da cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente SRE-PSC-169/2021. **ONCEAVO.** Dictámenes. **1.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se designan a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado, en caso de su aprobación, se realizará la toma de protesta. **2.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar a título gratuito, en favor de la Universidad Politécnica de Altamira, un predio con una superficie de 20-00-00 hectáreas (veinte cero, cero áreas, cero, cero centiáreas) propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en calle Nuevo Libramiento Altamira, KM 3 Colonia Santa Amalia, del Municipio de Altamira Tamaulipas. **3.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se declara como Heroica a la Ciudad de Altamira, Tamaulipas. **4.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas. **5.** Con proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 138, y se adiciona un párrafo segundo, al inciso a), de la fracción XIV, del artículo 51, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. **6.** Con proyecto de Decreto mediante la cual se reforman los artículos 4, fracción V, y 156 fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas. **7.** Con proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 15 Bis a la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas. **8.** Con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 8º, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. **9.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 5, fracción III, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas. **10.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Tampico, Tamaulipas, a conceder la administración de las áreas conocidas como Recinto Ferial, Recinto Ganadero o de usos múltiples, Espacio Cultural Metropolitano, Centro de Convenciones “Expo Tampico” y el Jardín de las Artes, todas ellas dentro del Parque Urbano Laguna del

Carpintero, a través del modelo de gestión conocido como contrato de administración u operación, en términos y condiciones que en su momento se lleguen a negociar y con las personas físicas o morales que en su caso se les llegue a otorgar la administración, por un periodo de 30 años. **11.** Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable y presupuestaria de Servicios de Salud de Tamaulipas, contenida en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas correspondiente al Tomo VII del sector paraestatal, ejercicio fiscal 2020. **12.** Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable y presupuestaria Cuenta Pública del Municipio de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Tomo del Ayuntamiento del Municipio de Cruillas, Tamaulipas, del Ejercicio Fiscal 2020. **13.** Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable y presupuestaria Cuenta Pública Consolidada del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, correspondiente al Tomo del Ayuntamiento del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, del Ejercicio Fiscal 2020. **14.** Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable y presupuestaria Cuenta Pública del Municipio de Güémez, Tamaulipas, correspondiente al Tomo del Ayuntamiento del Municipio de Güémez, Tamaulipas, del Ejercicio Fiscal 2020. **15.** Con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la información contable y presupuestaria contenida en la Cuenta Pública Consolidada del Municipio de Altamira, Tamaulipas correspondiente al Tomo del Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas, del ejercicio fiscal 2019. **16.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas a realizar la operación de permuta, mediante un contrato, en el cual se transfiere la propiedad de un bien inmueble municipal a favor de los ciudadanos Nicolás Ferrara Mattei, Rodolfo Juan Cañamar González y Matilde Ferrara Mattei y ellos a su vez transfieren la propiedad de un bien inmueble. **17.** Con proyecto de Decreto mediante la cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a realizar la operación de una compra venta, por la cantidad de \$176,000.00 (Ciento setenta y seis mil pesos 00/100 M.N) mediante un contrato, en el cual se transfiere la propiedad de un bien inmueble municipal a favor del C. José Manuel Camarillo Tijerina. **18.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, la celebración de un contrato de donación mediante el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de un predio urbano de terreno propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas (COBAT), Organismo Público Descentralizado del Estado, ente con personalidad jurídica y patrimonio propios. **19.** Con proyecto de Decreto mediante la cual se autoriza al Ayuntamiento de Soto la Marina Tamaulipas, a formalizar la donación pura simple y gratuita de un predio urbano a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional con destino a la Guardia Nacional, con superficie de 1-41-10.205 Hectáreas. **20.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 27 fracción II inciso t) de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. **21.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Tampico, conceda autorización a

la empresa HOVA GREEN SA DE CV, para que ejecute la concesión de una empresa procesadora de residuos orgánicos a instalarse en un predio de hasta 2.5 hectáreas en la zona de transferencia ubicada en carretera Tampico-Valles, en Tampico Tamaulipas, por un periodo de 20 años. **22.** Con proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona el capítulo séptimo denominado "De los Asuntos que pasan de una Legislatura a otra" al título segundo de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, recorriéndose en su orden los subsecuentes. **23.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 11, artículo 12 y artículo 78 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. **24.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante la cual se adiciona la fracción XXXIV, del artículo 8, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. **25.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto por el cual se reforman los artículos 212, 213 y 218; se deroga el último párrafo del artículo 213 y se adiciona un párrafo al artículo 216 de la Ley Electoral del estado de Tamaulipas. **26.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto por el cual se reforman los artículos 225, 232 y 235 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas. **27.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto, mediante el cual se reforma la fracción XXXIX del artículo 232 y se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el ya existente, a la fracción II, del artículo 233, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. **28.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 6 de la Ley de la Defensoría Pública para el Estado de Tamaulipas. XII. Mensaje del Presidente de la Junta de Coordinación Política. XIII. Entonación del Himno Nacional Mexicano. XIV. Clausura de la Sesión Extraordinaria.

Presidente: Enseguida solicito a la Diputada Secretaria **Karla María Mar Loredo**, proceda a dar lectura al Punto de Acuerdo Sexagésimo Cuarto-431, relativo a la Convocatoria expedida por la Diputación Permanente para la celebración de la presente Sesión Pública Extraordinaria.

Secretaria: Con mucho gusto, Diputado Presidente.

Secretaria: LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-431 MEDIANTE EL CUAL**

SE CONVOCA A LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A UNA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL MIÉRCOLES 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021. Artículo Primero. Se convoca a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a una Sesión Pública Extraordinaria que habrá de iniciar a partir de las 18:00 horas del día miércoles 29 de septiembre del año 2021, con Junta Previa en la que se elegirá la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos de la citada sesión. **Artículo Segundo.** El objeto de la Sesión Pública Extraordinaria referida en el artículo anterior será exclusivamente para: Compañeros y compañeras Diputadas me voy a permitir obviar la lectura de los asuntos que contiene este Acuerdo los cuales serán desahogados en la Sesión Extraordinaria, en virtud de que han sido hechos de nuestro conocimiento con la debida anticipación, así como en el orden del día que dio a conocer el Presidente de esta Mesa. **Artículo Tercero.** Bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno Legislativo la elección del Presidente, Secretarios y Suplente de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la Sesión Pública Extraordinaria. **Artículo Cuarto.** Comuníquese la presente Convocatoria a los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. Cd. Victoria, Tam., a 28 de septiembre del año 2021. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, continuando con el siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado **Félix Fernando García Aguiar**, Presidente de la Diputación Permanente durante el presente periodo de receso, proceda a dar lectura al Informe sobre las razones que motivaron la emisión de la Convocatoria por parte de ese órgano Legislativo.

Diputado Félix Fernando García Aguiar: HONORABLE PLENO LEGISLATIVO, con el permiso de la Mesa Directiva, público que nos sigue a través de las distintas plataformas digitales y redes sociales: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en mi carácter de Presidente de la Diputación Permanente que funge durante el actual periodo de receso, me permito presentar a este Órgano Legislativo el Informe sobre las razones que motivaron la emisión de la Convocatoria para la celebración de esta Sesión Extraordinaria. En principio, es preciso señalar que la naturaleza de una Sesión Extraordinaria atiende fundamentalmente a la imperiosa necesidad de reunirse la Legislatura en Pleno para tratar asuntos específicos que, por su importancia y trascendencia, ameritan que sean resueltos en definitiva. En

ese tenor, como parte de las atribuciones que tiene esta Diputación Permanente, se han formulado y aprobado diversos dictámenes que se refieren a acciones legislativas que, en su generalidad, trascienden en beneficio del desarrollo económico, político y social de los tamaulipecos, a través de los decretos y los acuerdos que habrán de expedirse de ser aprobados en definitiva. Quienes integramos la Diputación Permanente, consideramos que los asuntos enlistados en la Convocatoria a la presente Sesión Extraordinaria, ameritan ser aprobados en definitiva, en virtud de que los fines que persiguen resultan impostergables para el bien público de los Tamaulipecos. En ese sentido, quienes integramos el órgano legislativo referido, coincidimos en la necesidad de convocar a una Sesión Extraordinaria a los integrantes de este Pleno Legislativo, con base en los motivos antes expuestos y tomando en consideración el beneficio que traen consigo los dictámenes que nos ocupan. Los alcances y la trascendencia de los dictámenes recaídos a los asuntos descritos en el orden del día, han sido hechos del conocimiento de los integrantes de este Poder Legislativo, conjuntamente con la Convocatoria expedida por la Diputación Permanente para la realización de esta Sesión Extraordinaria. Estos son, en términos concretos, los argumentos mediante los cuales, en cumplimiento a la ley, exponemos los motivos en que se sustenta la emisión de la convocatoria a la presente Sesión Extraordinaria.

ATENTAMENTE. LA DIPUTACIÓN PERMANENTE. Es cuanto Presidente.

Presidente: Compañeros Diputados, a continuación pasaremos a desahogar el punto correspondiente al acto de **reconocimiento al personal médico y de enfermería del Hospital Infantil de Tamaulipas** y el **Centro Estatal de Trasplantes**, ambos de la Secretaría de Salud de Tamaulipas, por su dedicación, entrega y destacada labor, por llevar a cabo con éxito 5 trasplantes renales a adolescentes durante el presente año, cuya propuesta la realizó el Diputado Alfredo Vanzzini Aguiñaga y aprobada por esta Legislatura.

Presidente: Para tal efecto, solicito al personal médico que hoy nos acompaña a que pasen al frente de esta Mesa Directiva, para llevar a cabo la entrega de dicho reconocimiento. ¿Están presentes?

Presidente: Están presentes el Doctor Javier Sigifredo Cavazos Velázquez, Director del Centro Estatal de Trasplantes de Tamaulipas, Doctor José Daniel Llamas Rodríguez, Director del Hospital Infantil de Tamaulipas, así como el personal médico que nos acompaña, también nos acompaña el Licenciado Juan Filiberto Torres Alanís, Subsecretario de Planeación y Vinculación Social de la Secretaría de Salud.

Secretaria: Muy buenas noches me voy a permitir leer lo que contiene el reconocimiento que se está haciendo entrega por parte del Presidente de la Mesa Directiva que dice: Punto de Acuerdo LXIV-360 **ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima

Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, otorga “Reconocimiento por su dedicación, entrega y destacada labor del personal médico y de enfermería del Hospital Infantil de Tamaulipas y el Centro Estatal de Trasplantes, ambos de la Secretaría de Salud de Tamaulipas, por llevar a cabo con éxito 5 trasplantes renales a adolescentes durante el presente año” .Enhorabuena y muchas felicidades.

Presidente: Le cedemos el uso de la palabra al Doctor José Daniel Llanas Rodríguez, Director del Hospital Infantil de Tamaulipas.

Doctor José Daniel Llanas Rodríguez. Buenas noches, para el Hospital infantil un verdadero gusto recibir este reconocimiento, porque nuestra labor van más allá de la asistencia y compromiso en tiempos difíciles por la pandemia, el sufrimiento y los padecimiento de la población siguen a pesar de estos tiempos en que hay que resguardarse, sin embargo, fieles al compromiso que existe con el pueblo de Tamaulipas, sobre todo con su niñez para nosotros es un motivo de orgullo el decir que estamos cumpliendo con nuestro trabajo, gracias al el apoyo del Gobierno del Estado, la Secretaría y de las instituciones hermanas que entre todos conjuntamos los esfuerzos para hacer posible un cambio de vida no nada más para los pacientes, para sus familias y asegurarles una mejora. A nombre del Hospital Infantil de Tamaulipas, del Centro Estatal de Trasplantes y de las instituciones que también participan con nosotros, queremos dar las gracias por este reconocimiento haciéndonos partícipes de este motivo de orgullo en Tamaulipas, de que nuestra niñez y nuestras familias no se encuentran desprotegidas siempre van a contar con los servicios de salud que están a su disposición. Muchas gracias y buenas noches.

Presidente: A continuación procederemos a desahogar las **Actas Número 136, 137, correspondientes a la Junta Previa y Sesión Publica Extraordinaria** celebradas el día **22 de septiembre del año en curso y 141 y 142 correspondientes a la Junta Previa y Sesión Publica Extraordinaria y Solemne** celebradas el día **28 de septiembre** del presente año pendientes de ser aprobadas por este Pleno, en tal virtud, esta Presidencia propone a los miembros de esta Legislatura, que las referidas Actas sean votadas en conjunto, en virtud de que las mismas fueron entregadas con el debido tiempo y se encuentran publicadas en la página web de este Poder Legislativo.

Presidente: En ese tenor, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto, en relación a la propuesta de referencia.

(Se realiza la votación)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada la propuesta de referencia por 29 votos a favor; 0 votos en contra.

Presidente: En tal virtud, están a su consideración para alguna observación las Actas: **Acta número 136** y **137** relativas a la Junta Previa y Sesión Pública Extraordinaria celebradas el 22 de septiembre del año en curso.

Acta número 141 y **142**, relativas a la Junta Previa y Sesión Pública Extraordinaria y Solemne, celebradas el día 28 de septiembre del presente año.

Presidente: No habiendo más observaciones a los documentos que nos ocupan, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, han resultado aprobadas las Actas de referencia por 29 votos a favor, 0 votos en contra.

Presidente: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, continuamos con el siguiente punto del orden del día, relacionado al **cómputo de votos de los Ayuntamientos del Estado y declaración constitucional de haber sido aprobada la reforma a los artículos 33; y 125, párrafos séptimo, fracción IV, y octavo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas**. Para tal efecto solicito a la Diputada Secretaria **Karla María Mar Loredó**, de cuenta de los Ayuntamientos del Estado que notificaron a este Congreso en sentido aprobatorio de la reforma a nuestra constitución para efectos de hacer el conteo respectivo y dar cumplimiento al artículo 165 párrafo dos de nuestra Constitución local.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia procederé a dar cuenta de los Ayuntamientos que notificaron el acuerdo en el sentido aprobatorio de la adición.

Secretaria: Municipio de Aldama, Tamaulipas, aprueba; municipio de Altamira, Tamaulipas, aprueba; municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, aprueba; municipio de Burgos, Tamaulipas, aprueba; municipio de Bustamante, Tamaulipas, aprueba;

municipio de Casas, Tamaulipas, aprueba; municipio de El Mante, Tamaulipas, aprueba; municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, aprueba; municipio de González, Tamaulipas, aprueba; municipio de Guerrero, Tamaulipas, aprueba; municipio de Jaumave, Tamaulipas, aprueba; municipio de Méndez, Tamaulipas, aprueba; municipio de Mier, Tamaulipas, aprueba; municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, aprueba; municipio de Miquihuana, Tamaulipas, aprueba; municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, aprueba; municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, aprueba; municipio de Ocampo, Tamaulipas, aprueba; municipio de Padilla, Tamaulipas, aprueba; municipio de Palmillas, Tamaulipas, aprueba; municipio de Río Bravo, Tamaulipas, aprueba; municipio de San Fernando, Tamaulipas, aprueba; municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, aprueba; municipio de Tula, Tamaulipas, aprueba; municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, aprueba; municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, aprueba.

Secretaria: Diputado Presidente, del cómputo realizado de la recepción un total de 26 Ayuntamientos, notificaron en sentido de aprobar la reforma.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con base en el cómputo realizado de los votos de los Ayuntamientos en sentido aprobatorio por lo que se obtiene mayoría de votos en favor de la reforma. En tal virtud, esta Presidencia en uso de la facultad que le confiere el Artículo 165 párrafo dos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y previa aprobación de la facultad de los Ayuntamientos, **declara aprobada la reforma a los artículos 33; y 125, párrafos séptimo, fracción IV, y Octavo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.**

Presidente: En tal virtud, remítase el Decreto Sexagésimo Cuarto-813 al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Enseguida continuamos con el **cómputo de votos de los Ayuntamientos del Estado y declaración constitucional de haber sido aprobada la reforma el primer párrafo de la fracción LVI del artículo 58; se adiciona un artículo 153 Bis; y se derogan los párrafos segundo y tercero de la fracción LVI del artículo 58, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.** Para tal efecto solicito a la Diputada Secretaria **Karla María Mar Loredó**, de cuenta de los Ayuntamientos del Estado que notificaron a este Congreso en sentido aprobatorio de la reforma a nuestra constitución para efectos de hacer el conteo respectivo y dar cumplimiento al artículo 165 párrafo dos de nuestra Constitución local.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia procederé a dar cuenta de los Ayuntamientos que notificaron el acuerdo en el sentido aprobatorio de la reforma.

(Se realiza el conteo)

Secretaria: Municipio de Aldama, Tamaulipas, aprueba; municipio de Altamira, Tamaulipas, aprueba; municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, aprueba; municipio de Burgos, Tamaulipas, aprueba; municipio de Bustamante, Tamaulipas, aprueba; municipio de Casas, Tamaulipas, aprueba; municipio de El Mante, Tamaulipas, aprueba; municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, aprueba; municipio de González, Tamaulipas, aprueba; municipio de Guerrero, Tamaulipas, aprueba; municipio de Jaumave, Tamaulipas, aprueba; municipio de Méndez, Tamaulipas, aprueba; municipio de Mier, Tamaulipas, aprueba; municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, aprueba; municipio de Miquihuana, Tamaulipas, aprueba; municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, aprueba; municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, aprueba; municipio de Ocampo, Tamaulipas, aprueba; municipio de Padilla, Tamaulipas, aprueba; municipio de Palmillas, Tamaulipas, aprueba; municipio de Río Bravo, Tamaulipas, aprueba; municipio de San Fernando, Tamaulipas, aprueba; municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, aprueba; municipio de Tula, Tamaulipas, aprueba; municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, aprueba; municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, aprueba.

Secretaria: Diputado Presidente, del cómputo realizado de la recepción un total de 26 Ayuntamientos, notificaron en sentido de aprobar la reforma.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con base en el cómputo realizado de los votos de los Ayuntamientos en sentido aprobatorio por lo que se obtiene mayoría de votos en favor de la reforma. En tal virtud, esta Presidencia en uso de la facultad que le confiere el Artículo 165 párrafo dos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y previa aprobación de la facultad de los Ayuntamientos, **declara aprobada la reforma** el primer párrafo de la fracción LVI del artículo 58; se adiciona un artículo 153 Bis; y se derogan los párrafos segundo y tercero de la fracción LVI del artículo 58, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Presidente: En tal virtud, remítase el Decreto LXIV-814 al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **Karla María Mar Loredó**, para dar a conocer la Iniciativa de ***Punto de Acuerdo mediante la cual se da cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente SRE-PSC-169/2021, promovida por la Junta de Coordinación Política de este Congreso.***

Secretaria: HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA: Quienes integran la Junta de Coordinación Política de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Bases III, Apartado C, párrafo segundo, y IV, párrafo tercero; 116, y 128, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 442, apartado 1, inciso f); 449, párrafo 1, y 457, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos **Electorales**, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **Proyecto de Acuerdo relativo al cumplimiento de sentencia de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictada el diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno dentro del expediente SER-PSC-169/2021**, al tenor de los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** El veintiocho de octubre de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Convocatoria de Consulta Popular en la que se indicó que la organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados estarían a cargo del INE. De igual forma, se señaló que la pregunta de la consulta sería la siguiente: *¿ESTÁS DE ACUERDO O NO EN QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES, CON APEGO AL MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL, PARA EMPRENDER UN PROCESO DE ESCLARECIMIENTO DE LAS DECISIONES POLÍTICAS TOMADAS EN LOS AÑOS PASADOS POR LOS ACTORES POLÍTICOS ENCAMINADO A GARANTIZAR LA JUSTICIA Y LOS DERECHOS DE LAS POSIBLES VÍCTIMAS?* Asimismo, se estableció que dicha consulta se llevaría a cabo el domingo uno de agosto de dos mil veintiuno. El diecinueve de noviembre de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Decreto por el que se reforma el Artículo Primero Transitorio del Decreto por el que se expide la Convocatoria de Consulta Popular, publicado el 28 de octubre de 2020”*, para quedar como sigue: **“Transitorios Primero.** *El presente Decreto y la Convocatoria de Consulta Popular que se expide entrarán en vigor el jueves 15 de julio de 2021, sin perjuicio de que el Instituto Nacional Electoral ejecute las acciones preparatorias necesarias para realizar la jornada de consulta popular.*” El seis de abril el Consejo General del INE aprobó el plan integral y calendario de la consulta popular, así como los Lineamientos para la organización de dicha consulta. Asimismo, el veintinueve de marzo aprobó la adenda a esos Lineamientos. El veinte de julio de dos mil veintiuno, MORENA, por conducto de su representante propietario ante el Órgano del Consejo Distrital del INE, presentó una queja en contra de Francisco Javier García Cabeza de Vaca, con motivo de las publicaciones de catorce y quince de julio del año en curso, en el perfil de *Facebook* de dicho funcionario, así como por una nota del boletín del gobierno de Tamaulipas, en las que presuntamente difundió propaganda gubernamental prohibida en el periodo de consulta popular. El veintiuno de julio de dos mil veintiuno, la autoridad instructora determinó registrar la queja con la clave UT/SCG/MORENA/JD09/TAMP/315/2021, asimismo la admitió, reservó el emplazamiento y ordenó diligencias. El treinta de agosto de dos mil veintiuno, se determinó emplazar a las partes para que comparecieran a la

audiencia de pruebas y alegatos prevista en el artículo 472 de la Ley Electoral, la que se celebró el tres de septiembre siguiente. En su oportunidad, se recibió el expediente en el órgano jurisdiccional y se remitió a la Unidad Especializada, a efecto de verificar su debida integración. El dieciséis de septiembre del año en curso, el magistrado presidente asignó al expediente su clave y lo turnó al magistrado Luis Espíndola Morales, quien lo radicó en su ponencia y procedió a la elaboración del respectivo proyecto de sentencia. El pasado 17 de septiembre del presente año, la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó sentencia dentro del expediente registrado bajo el expediente SER-PSC-169/2021 mediante la cual determinó la **existencia** de la infracción consistente en **difusión de propaganda gubernamental durante el proceso de la consulta popular** atribuida a Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador; a Francisco García Juárez, Coordinador de Comunicación Social y a Tenoch Cuauhtémoc de la Mora Ramos, Director General de Planeación e Imagen Institucional de la Coordinación de Comunicación Social, todos del Gobierno de Tamaulipas, con motivo de la publicación de quince de julio del año en curso, en el perfil de *Facebook* denominado “Francisco Cabeza De Vaca”, no así por las diversas de catorce de julio. El día 28 de septiembre mediante la oficialía de partes de este Congreso, se recibió la notificación de la referida sentencia. **ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS DE LA INFRACCIÓN ATRIBUIBLE AL C. GOBERNADOR FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.** Para estar en aptitud de realizar la determinación de la sanción ordenada en la sentencia SRE-PSC-169/2021, resulta pertinente recapitular el pronunciamiento de la Sala Regional Especializada respecto de la identificación y análisis de los elementos objetivos y subjetivos de la infracción. Para mayor claridad, se transcribe la parte conducente de la sentencia referida: **II. Caso concreto** *Al tenerse por acreditada la infracción atribuida al Gobernador de Tamaulipas, al Coordinador de Comunicación Social y al Director General de Planeación e Imagen Institucional, consistente en la difusión de propaganda gubernamental durante el proceso de la consulta popular, se debe calificar su gravedad de conformidad con lo siguiente:* **1. Bien jurídico tutelado.** *En el caso se transgredió el artículo 35, fracción VIII, apartado 4, último párrafo de la Constitución y, en consecuencia, se puso en riesgo la participación ciudadana en la consulta popular al difundirse propaganda gubernamental cuyo contenido no estaba permitido y ello pudo tener un efecto de persuasión en las personas receptoras del mensaje e influir en las preferencias de la ciudadanía.* **2. Circunstancias de modo, tiempo y lugar** **Modo.** *Se difundió propaganda gubernamental en la red social Facebook del Gobernador de Tamaulipas.* **Tiempo.** *La publicación se realizó el quince de julio del año en curso; es decir, durante el proceso de la consulta popular.* **Lugar.** *La publicación se realizó en el perfil de Facebook de Francisco García, dirigida a las personas de Tamaulipas; es decir la conducta infractora ocurrió.* **3. Pluralidad o singularidad de las faltas.** *Existe una singularidad, puesto que está acreditada la difusión de propaganda gubernamental durante el proceso de la consulta popular.* **4. Intencionalidad.** *De los elementos de*

prueba, se advierte que los servidores públicos tuvieron la intención de emitir el mensaje denunciado. En primer lugar, porque son sabedores del marco constitucional y legal de su actuación como funcionarios públicos y sus alcances, prohibiciones y limitaciones durante el desarrollo de las consultas populares; aunado a que la normatividad electoral es de orden público e interés general. En segundo lugar, porque los hechos acreditados no pueden ser señalados como espontáneos, dado que se acreditó que la publicación se realizó en la cuenta de Facebook de Francisco García aunado a ello el **Director General de Planeación e Imagen Institucional** señaló que una vez que se recibe el material digital, revisa que no afecte la moral, la vida privada o los derechos de terceras personas, se establece el pie de foto con base en la información que se le proporciona y se ordena la publicación. En tal virtud, **es claro que tuvo la posibilidad de evitar la difusión del material denunciado y aun así se realizó**.

5. Contexto fáctico y medios de ejecución. La conducta desplegada consistió en la emisión de propaganda gubernamental en la red social de Facebook de Francisco García, el quince de julio del año en curso.

6. Beneficio o lucro. No existe elemento de prueba del que se advierta que los denunciados obtuvieron un beneficio económico.

7. Reincidencia. De conformidad con el artículo 458, párrafo 6, de la Ley Electoral, se considera reincidente quien ha sido declarado responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere la propia Ley e incurre nuevamente en la misma conducta infractora. En el caso, no existe infracción anterior oponible al Gobernador de Tamaulipas, por lo que **no puede configurarse su reincidencia** en la conducta.

8. Calificación de la falta (...)

8.2. Calificación de la infracción en el caso concreto Una vez definido lo anterior y en atención a las circunstancias específicas de ejecución de la conducta, se considera procedente calificar **la infracción relativa a la difusión de propaganda gubernamental** durante el proceso de la consulta popular como: *grave ordinaria*. Como se desprende del extracto de la resolución referida, la Sala Regional Especializada se limitó a calificar la infracción en el caso concreto, pero no se pronunció respecto al grado de participación ni la intencionalidad en la conducta desplegada por el C. Gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca. Es criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que, en cada caso concreto, en primer lugar, se deben identificar y tener en consideración la totalidad de los elementos objetivos y subjetivos que concurrieron en la comisión de la falta. Esto, porque de no ser analizados y valorados de forma completa y exhaustiva, no se cumpliría con los parámetros de idoneidad, necesidad y proporcionalidad porque se estaría omitiendo estudiar las particularidades en las que se actualizó la irregularidad. En efecto, al tratarse de un procedimiento administrativo sancionador cuya naturaleza ha sido reconocida por el Pleno de nuestra Suprema Corte de Justicia de Nación, así como por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como una manifestación de *la potestad punitiva del Estado, entendida como la facultad que tiene éste de imponer penas y medidas de seguridad ante la comisión de ilícitos*, le son aplicables los **principios del derecho penal**. En este sentido, también resulta

pertinente destacar el razonamiento desarrollado por la Primera Sala de nuestra Suprema Corte de Justicia en la jurisprudencia 1a./J. 157/2005 en donde expresamente refiere que “el grado de culpabilidad del agente” es un elemento fundamental para la individualización de la sanción. Ello, porque permitirá modular la pena para efectos de que resulte congruente con el grado de reproche del inculpado de tal suerte que se evite un uso arbitrario de la facultad punitiva del estado. Es decir, que se cumpla con el principio de proporcionalidad en la pena. Sirve de apoyo el siguiente criterio jurisprudencial del Poder Judicial de la Federación en el que establece los elementos que deben analizarse en la resolución que imponga una sanción: **DELITO. ELEMENTOS DEL TIPO PENAL QUE DEBEN ANALIZARSE EN LA SENTENCIA DEFINITIVA.** ... se advierte que los elementos del tipo penal que deben examinarse en la sentencia son: *i) los elementos objetivos de la descripción típica del delito de que se trate; ii) si la descripción típica los contempla, los elementos normativos (jurídicos o culturales) y subjetivos específicos (ánimos, intenciones, finalidades y otros); iii) la forma de autoría (autor intelectual, material o directo, coautor o mediato) o participación (inductor o cómplice) realizada por el sujeto activo; y, iv) el elemento subjetivo genérico del tipo penal, esto es, si la conducta fue dolosa (dolo directo o eventual) o culposa (con o sin representación).* Por lo tanto, en ausencia de un pronunciamiento por parte de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral respecto a la forma y grado de partición del C. Gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca -así como la omisión de determinar si existió dolo o culpa en su actuar-, es necesario que este H. Congreso realice dicho análisis para efectos de respetar el derecho a una tutela judicial efectiva, acceso a la justicia y la aplicación de los principios del derecho penal -ius puniendi- al régimen administrativo sancionador en materia. En este sentido, es importante no perder de vista que el artículo 14 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos exige a las autoridades cumplir con requisitos substanciales, formales y temporales establecidos tanto en nuestra carta magna como en la legislación secundaria. Este conjunto de derechos es conocido jurisprudencial y doctrinalmente como garantía -o derecho fundamental- al debido proceso. Así, el derecho a una tutela judicial efectiva y acceso a la justicia se encuentra contemplado en el párrafo segundo del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala lo siguiente: **CPEUM Artículo 17.** (...) *Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.* Esta disposición constitucional establece el derecho a la tutela judicial efectiva, el cual ha sido interpretado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia 1a./J. 42/2007 como aquel “derecho público subjetivo que toda persona tiene, dentro de los plazos y términos que fijen las leyes, para acceder de manera expedita a tribunales independientes e imparciales, a plantear una pretensión o a defenderse de ella, con el

fin de que a través de un proceso en el que se respeten **ciertas formalidades**, se decida **sobre la pretensión** o la **defensa** y, en su caso, se ejecute esa decisión”. La reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio de 2011, en el artículo 1o. de la Constitución de la República, impone **a todas las autoridades** las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; por lo que el derecho a la tutela judicial efectiva ha maximizado sus alcances respecto de la concepción tradicional y resulta aplicable también a la individualización de la sanción que se encomendó realizar a este H. Congreso. En esta nueva interpretación al derecho a una tutela judicial efectiva, se concibe como un derecho dúctil que tiende a garantizar el ejercicio efectivo de derechos de los gobernados dentro de las organizaciones jurídicas formales o alternativas, por lo que, en congruencia con el principio de progresividad, la protección a éste derecho debe extenderse a los **mecanismos administrativos de tutela no jurisdiccional**, como lo son los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio o cualquier procedimiento que tutele los derechos de una persona, **inclusive a aquellos en los que no se suscite una controversia**. Al respecto resultan ilustrativos los siguientes precedentes: ***ACCESO A LA JUSTICIA. LA PROTECCIÓN DE ESE DERECHO FUNDAMENTAL DEBE EXTENDERSE A LOS MECANISMOS ADMINISTRATIVOS DE TUTELA NO JURISDICCIONAL QUE TENGAN POR OBJETO ATENDER UNA SOLICITUD, AUN CUANDO ÉSTA NO INVOLUCRE UNA CONTROVERSIA ENTRE PARTES.*** En los sistemas jurídicos tradicionales el concepto “justicia” se ha asimilado al conjunto de instituciones, procedimientos y operadores que intervienen en la dinámica de la resolución de desacuerdos legales dentro del aparato jurídico formal. De acuerdo con esta concepción formalista, las únicas autoridades que se encontrarían obligadas a la observancia del derecho fundamental de acceso a la justicia reconocido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos serían las que realizan funciones materialmente jurisdiccionales. **No obstante, esta visión restringe la aplicación del principio de progresividad de los derechos humanos establecido en el artículo 1º., párrafo tercero, de la propia Norma Suprema, pues el acceso efectivo a la solución de desacuerdos constituye un derecho dúctil que tiende a garantizar la concreción de las condiciones sociales, culturales, políticas, económicas y jurídicas que posibiliten el reconocimiento y el ejercicio efectivo de derechos de los gobernados dentro de las organizaciones jurídicas formales o alternativas. Por tanto, en congruencia con el principio aludido, la protección del derecho fundamental citado debe extenderse a los mecanismos administrativos de tutela no jurisdiccional que tengan por objeto atender una solicitud, aun cuando ésta no involucre una controversia entre partes.** ***SUBGARANTÍAS DE PRONTITUD, EFICACIA Y EXPEDITEZ CONTENIDAS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. NO SON PRIVATIVAS DEL ÁMBITO JUDICIAL, SINO QUE SU DIMENSIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA***

COMPRENDE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER NO CONTENCIOSO SEGUIDOS ANTE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO.

El artículo 1º., tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de toda autoridad de promover, respetar y garantizar los derechos humanos, favoreciendo la protección más amplia posible a favor de la persona, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En tales condiciones, debe estimarse que la observancia de las subgarantías de prontitud, eficacia y expeditéz contenidas en el segundo párrafo del artículo 17 de la Carta Magna, no sólo resulta atribuible a las autoridades que ejerzan actos materialmente jurisdiccionales, sino que debe expandirse a todas las manifestaciones del poder público, como son los procedimientos administrativos no contenciosos seguidos ante las dependencias del Poder Ejecutivo. Ello es así, pues la eficacia de la autoridad administrativa presupone no sólo una sujeción irrestricta a los procedimientos señalados en la ley y los reglamentos, sino también que su proceder no puede ser ajeno a la tutela del derecho de acceso a la jurisdicción en las vertientes señaladas, lo que, además, implica en un correcto ejercicio de la función pública, la adopción de medidas, actuaciones y decisiones eficaces, ágiles y respetuosas de los derechos de los administrados, razones por las que las citadas subgarantías de prontitud, eficacia y expeditéz no pueden ser privativas del ámbito judicial, sino que comprenden la producción de los actos administrativos. De esta forma, en atención al principio de progresividad, resulta válido concluir que todas las autoridades – jurisdiccionales y no jurisdiccionales– tienen la obligación de garantizar, de forma extensiva, el derecho a una tutela judicial efectiva, incluso este H. Congreso al momento de acatar una resolución judicial para efectos de determinar una sanción.

En ese sentido se ha pronunciado la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el “Caso de personas dominicanas y haitianas expulsadas vs. República Dominicana”: 349. Por otra parte, la Corte ha señalado que el derecho a las garantías judiciales, consagrado en el artículo 8 de la Convención Americana, se refiere al conjunto de requisitos que deben observarse en las instancias procesales a efectos de que las personas estén en condiciones de defender adecuadamente sus derechos ante cualquier acto del Estado, adoptado por cualquier autoridad pública, sea administrativa, legislativa o judicial, que pueda afectarlos. Así, en su jurisprudencia constante, la Corte ha reiterado que “si bien el artículo 8 de la Convención Americana se titula “Garantías Judiciales”, su aplicación no se limita a los recursos judiciales en sentido estricto”. Más bien, el “elenco de garantías mínimas del debido proceso legal” se aplica en la determinación de derechos y obligaciones de orden “civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter”. Es decir, “cualquier actuación u omisión de los órganos estatales dentro de un proceso, sea administrativo, sancionatorio o jurisdiccional, debe respetar el debido proceso legal”. Entonces, aun y cuando la individualización de la sanción que este H. Congreso tiene que hacer no tiene un carácter contencioso, también es cierto que de igual forma se encuentra obligado a respetar las garantías

mínimas del debido proceso y tutela judicial efectiva que disponen la exigencia de determinar la forma y el grado de participación del infractor (I), así como si la persona sancionada actuó de forma dolosa o culposa (II). **I. El C. Gobernador de Tamaulipas fue partícipe, no autor de la infracción.** Existen tres tipos de autorías en materia penal: autor directo o material; autor intelectual, y coautor. El primero se actualiza cuando al inculpado se le atribuye haber realizado por sí la conducta típica; el segundo da cuando el inculpado preparó la realización del delito e indujo a otro a ejecutarlo; finalmente, el tercero se presenta cuando un delito es cometido conjuntamente por varias personas que participan voluntaria y conscientemente, y existe una división de funciones necesarias. En efecto, a partir de los elementos y hechos acreditados que obran en autos es posible concluir que el C. Gobernador de Tamaulipas en todo caso fue partícipe de la infracción consistente en la difusión de propaganda gubernamental durante el proceso de la consulta popular. Como la propia Sala Regional Especializada señaló en su resolución: el C. Gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca no administra el perfil de *Facebook* involucrado, lo hace la Dirección de Comunicación Social de su Gobierno -sin que ello haya sido controvertido por alguna de las partes o exista indicio alguno de que esa información sea falsa-. Por lo tanto, toda vez que el C. Gobernador de Tamaulipas no administra el perfil de *Facebook* involucrado, es posible concluir que no puede ser el autor material de la difusión de la propaganda gubernamental durante el proceso de la consulta popular. Además, tampoco puede ser considerado autor intelectual de la infracción. Lo anterior, porque no obra en autos indicio alguno de que el C. Gobernador de Tamaulipas haya preparado la realización de la conducta infractora e instigado a otra para llevar a cabo la difusión de la propaganda gubernamental durante el proceso de la consulta popular. En este sentido, la propia Sala Regional Especializada puntualizó que es función de la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno de Tamaulipas y de su Dirección General de Planeación e Imagen Institucional planear, generar y difundir los contenidos que se publican en la red social de *Facebook* en cuestión. Finalmente, tampoco puede ser considerado coautor de la infracción porque no es una que admita una división de funciones necesarias toda vez que la difusión de propaganda gubernamental en un perfil de *Facebook* oficial es llevada a cabo materialmente por una persona. Entonces, a partir de la lectura integral y exhaustiva de los hechos y constancias que integran los autos de la resolución SRE-PSC-169/2021, se aprecia que el C. Gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca no fue autor de la infracción por lo que en todo caso fue partícipe. Tal y como se desarrollará en el siguiente apartado, no existe prueba o constancia alguna permita acreditar, al menos de forma indiciaria, que el C. Gobernador de Tamaulipas voluntariamente buscó la difusión del mensaje sancionando, ni de que voluntariamente haya buscado faltar al deber de vigilancia que la Sala Regional Especializada determinó que tenía. **II. La comisión de la infracción por parte del C. Gobernador de Tamaulipas fue de carácter culposo.** Tal y como se adelantó, de las constancias que obran en el expediente no es posible acreditar, ni de forma indiciaria,

que el C. Gobernador de Tamaulipas haya cometido la infracción que se le imputa de forma dolosa. Ahora bien, previo a desarrollar los razonamientos lógico-jurídicos que llevan a este H. Congreso a esa conclusión, debe precisarse que la Sala Regional Especializada no hizo pronunciamiento alguno respecto a este elemento subjetivo del C. Gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca. No pasa desapercibido para este H. Congreso que la Sala Regional Especializada, en el numeral 4 de su apartado II hizo un pronunciamiento respecto a la intencionalidad en el actuar de los funcionarios involucrados. Sin embargo, dicho pronunciamiento únicamente se refiere al actuar del Titular de la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno de Tamaulipas y de su Dirección General de Planeación e Imagen Institucional; sin que se haya pronunciado específicamente respecto al actuar del C. Gobernador de Tamaulipas. Para efectos de mayor claridad, resulta pertinente transcribir la parte conducente de la resolución SRE-PSC-169/2021: **4. Intencionalidad.** *De los elementos de prueba, se advierte que los servidores públicos tuvieron la intención de emitir el mensaje denunciado. En primer lugar, porque son sabedores del marco constitucional y legal de su actuación como funcionarios públicos...*

Presidente: Les pido respeto y silencio por favor para la persona que está leyendo. Gracias compañeros.

Secretaria: *y sus alcances, prohibiciones y limitaciones durante el desarrollo de las consultas populares; aunado a que la normatividad electoral es de orden público e interés general. En segundo lugar, porque los hechos acreditados no pueden ser señalados como espontáneos, dado que se acreditó que la publicación se realizó en la cuenta de Facebook de Francisco García aunado a ello el **Director General de Planeación e Imagen Institucional** señaló que una vez que se recibe el material digital, revisa que no afecte la moral, la vida privada o los derechos de terceras personas, se establece el pie de foto con base en la información que se le proporciona y se ordena la publicación. En tal virtud, **es claro que tuvo la posibilidad de evitar la difusión del material denunciado y aun así se realizó**. Como se aprecia de la simple lectura del extracto transcrito, la Sala Regional Especializada únicamente hace referencia a la intención de **emitir el mensaje denunciado**. Empero, tal y como se precisó en el apartado anterior, la Sala Regional Especializada no se encuentra responsabilizando al C. Gobernador de Tamaulipas por la **emisión del mensaje denunciado** sino por una **falta a su deber de cuidado** que consistía en haber llevado alguna acción tendente a la **paralización** de la emisión del mensaje denunciado o su deslinde. Dada la especial relevancia que esta distinción tiene para la determinación de la sanción ordenada, es necesario transcribir la parte conducente de la resolución en la Sala Regional Especializada aclara que el C. Gobernador de Tamaulipas no tiene administra la cuenta de Facebook involucrada -sin que ello sea controvertido por alguna de las partes u obre constancia alguna que acredite al menos de forma indiciaria que*

ello es falso-: 94. Finalmente, no es inadvertido que el Gobernador de Tamaulipas señaló que **el perfil de Facebook involucrado es administrado por la Dirección de Comunicación Social de su Gobierno**, no obstante, de considerar que con su contenido se vulneraba alguna disposición legal, **no llevó a cabo ninguna acción tendente a su paralización ni se deslindó**. 95. Lo anterior, debido a que la Sala Superior ha sostenido que la imputación de responsabilidad se finca por **no deslindarse del resultado de la conducta ilícita cometida por terceras personas como una excluyente de responsabilidad**, siempre que sea exigible dicho deslinde, lo cual no sólo recae sobre la ciudadanía **sino también sobre los partidos políticos como entidades de interés público**, ya que se encuentran sujetos a los principios establecidos en la Constitución y, por ende, al estricto cumplimiento de las prohibiciones establecidas constitucional y legalmente. 96. Así, al haberse acreditado la titularidad de dicha cuenta a cargo del Gobernador de Tamaulipas, consecuentemente, es responsable de los contenidos difundidos en ella, sin que haya algún indicio que permita razonar en sentido contrario. De suerte tal que el titular de la misma **está obligado a cuidar los contenidos que se publican en ella** y, en el caso de no haberlo realizado, se reitera, estaba compelido a realizar un deslinde oportuno y eficaz. La propia Sala Regional Especializada acota la infracción atribuida al C. Gobernador de Tamaulipas a una falta de deslinde oportuno y eficaz por un deber de cuidado que tenía. Esto, lo asimila a la *culpa in vigilando* por la cual los partidos políticos son responsabilizados por el actuar de sus candidatos o militantes. Así, dado que el C. Gobernador de Tamaulipas es sancionado por una conducta específica diversa a la de difundir el mensaje denunciado, se sigue lógicamente que el pronunciamiento de la Sala Regional Especializada respecto a la intencionalidad de “los funcionarios” no se entiende para él. Asimismo, debe señalarse que este análisis diferenciado respecto a la intencionalidad del autor de la infracción y la intencionalidad del partícipe por falta a su deber de cuidado es aplicado por la Sala Regional Especializada en las resoluciones que emite como lo fue en la SRE-PSC-262/2018 donde señaló en la parte relevante: VIII. CALIFICACIÓN DE LA FALTA. Una vez que ha quedado demostrada la infracción a la normatividad electoral, así como la ***culpa in vigilando*** de los partidos políticos en relación con ello, es obligación de esta Sala Especializada determinar las sanciones correspondientes. Para ello, se deben tomar en cuenta los elementos que concurrieron en la realización de las diversas conductas que generaron la inobservancia a la normatividad electoral, a efecto de graduar la falta como levísima, leve o grave (y dentro de esta última, ordinaria, especial o mayor), en términos del párrafo 5, del artículo 458 de la Ley Electoral. (...) 4. ***Intencionalidad a la inobservancia constitucional y legal***. No hay elementos que acrediten que la violación a la normativa electoral se haya realizado de forma deliberada, pues no hay prueba de que durante su participación en “Espejos del Alma”, Ana Miriam Ferrérez Centeno haya aprovechado el espacio para promocionar de manera intencional y expresa su candidatura o a los partidos políticos que la respaldaron. **En relación con los partidos**, se toma en consideración que todos ellos

manifestaron que desconocían que la otrora candidata se desempeñaba como titular del referido programa, por lo que tampoco se puede presumir una intención voluntaria de inobservar su deber de vigilancia. Entonces, toda vez que la Sala Regional Especializada en la resolución SRE-PSC-169/2021 omitió determinar si la conducta sancionada fue dolosa o culposa y este H. Congreso está obligado a respetar el derecho de acceso a la justicia, atendiendo a los principios de *ius puniendi*, se procede a identificar el grado de culpabilidad de su actuar a la luz del siguiente criterio interpretativo de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: **DOLO DIRECTO Y DOLO EVENTUAL. DIFERENCIAS.** Del artículo 8o. del Código Penal Federal, se desprende que los delitos pueden ser dolosos o culposos. El dolo significa la conciencia y voluntad de realizar el tipo objetivo de un delito. Por ello, un delito tiene este carácter, cuando el sujeto activo lo comete conociendo los elementos del tipo penal o previendo como posible el resultado típico y, aun así, quiere o acepta la realización del hecho descrito por la ley. El dolo, a su vez, admite dos modalidades: directo y eventual. El primero se puede asimilar a la intención, lo que el sujeto persigue directamente y abarca todas las consecuencias que, aunque no las persiga, prevé que se producirán con seguridad; mientras que el dolo eventual se presenta cuando el sujeto activo no persigue un resultado y tampoco lo prevé como seguro, sino que sólo prevé que es posible que se produzca, pero para el caso de su producción lo asume en su voluntad. De la tesis transcrita se puede obtener las siguientes definiciones necesarias para identificar si la conducta sancionada del C. Gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca fue de carácter doloso o culposo: **Dolo:** conciencia y voluntad de realizar el tipo objetivo de un delito. Por lo tanto, es necesario acreditar que: El sujeto activo lo comete conociendo los elementos del tipo penal, o; Previendo como posible el resultado típico, quiere y acepta la realización del hecho descrito por la ley. **Dolo directo:** el sujeto activo sí persigue el resultado directamente y asume todas las consecuencias, independientemente de que se produzcan. **Dolo eventual:** el sujeto activo no persigue el resultado y tampoco lo prevé como seguro, sino que lo prevé como posible pero asume esa posibilidad. **Culpa:** no se tiene conciencia o voluntad de realizar el tipo objetivo de un delito. Ahora, para determinar si el actuar del C. Gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca tuvo dolo en su actuar, es necesario recurrir a los hechos acreditados por la propia Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral: La Coordinación de Comunicación Social del Gobierno de Tamaulipas es el conducto del Ejecutivo del Estado en sus relaciones con los medios de comunicación; El Director General de Planeación e Imagen Institucional acuerda con el titular de la Coordinación Social, los asuntos que se generan y tiene como función difundir y dar seguimiento a la operación y comunicación social en la logística de giras y actividades del Ejecutivo; El perfil de *Facebook* involucrado es administrado por la Dirección de Comunicación Social del Gobierno del Estado; El Director General de Planeación e Imagen Institucional llevó a cabo una revisión del material denunciado y concluyó que no se violaba disposición normativa

alguna; Si bien se determinó que el C. Gobernador de Tamaulipas fue responsable de los contenidos difundidos en su perfil de *Facebook* y por lo tanto tiene un deber de vigilancia sobre ellos; también es cierto que el C. Gobernador de Tamaulipas señaló que no tuvo conocimiento de esas publicaciones y la Sala Regional Especializada tampoco determinó que existiera, ni de forma indiciaria, una intención voluntaria de inobservar su deber de vigilancia. Como obra en la resolución SRE-PSC-169/2021, no existe indicio alguno de permita presumir que el C. Gobernador de Tamaulipas estuvo involucrado en la producción, aprobación, publicación o difusión el mensaje difundido de *Facebook* difundido; además, **tampoco existe indicio alguno de una intención voluntaria de inobservar el deber de vigilancia que la Sala Regional Especializada determinó.** Así, con los hechos determinados por la Sala Regional Especializada, se concluye que no existió voluntad de realizar el tipo objetivo de la conducta consistente en difundir propaganda gubernamental ni de dejar de observar su deber de vigilancia. Entonces, es posible concluir que -sin perjuicio de la calificación de la conducta que en su caso se pueda hacer respecto de la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno de Tamaulipas o del Director General de Planeación e Imagen Institucional- la conducta atribuida al C. Gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca encuadra dentro de la clasificación como **culposa**. Por lo tanto, los elementos objetivos y subjetivos de la infracción atribuida específicamente al C. Gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca, atendiendo a la resolución SRE-PSC-169/2021 y las consideraciones vertidas en el presente apartado para suplir la omisión la Sala Regional Especializada respecto a su intencionalidad, forma y grado de participación, son los siguientes: **1. Bien jurídico tutelado.** En el caso se transgredió el artículo 35, fracción VIII, apartado 4, último párrafo de la Constitución. **2. Circunstancias de modo, tiempo y lugar. Modo.** Se difundió propaganda gubernamental en la red social Facebook del Gobernador de Tamaulipas. **Tiempo.** La publicación se realizó el quince de julio del año en curso; es decir, durante el proceso de la consulta popular. **Lugar.** La publicación se realizó en el perfil de Facebook del C. Gobernador de Tamaulipas, dirigida a las personas de Tamaulipas; es decir la conducta infractora ocurrió. **3. Pluralidad o singularidad de las faltas.** Existe una **singularidad** de la falta. **4. Intencionalidad.** Como se desarrolló, existió una comisión **culposa** de la infracción. **5. Contexto fáctico y medios de ejecución.** La conducta desplegada consistió en la emisión de propaganda gubernamental en la red social de Facebook del C. Gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca, el quince de julio del año en curso. **6. Beneficio o lucro.** No existió beneficio económico. **7. Reincidencia.** No existió reincidencia. **8. Forma y grado de participación del infractor.** Fue partícipe de la conducta sancionada por falta su deber de cuidado y vigilancia. Una vez identificados los elementos objetivos y subjetivos de la falta atribuida específicamente al C. Gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca, se procede determinar la sanción aplicable.

A. **DETERMINACIÓN DE LA SANCIÓN AL C. GOBERNADOR FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.** La Sala Regional Especializada mandató a este H.

Congreso que, con base en el marco constitucional y legal que resulta aplicable se limite a determinar la sanción al C. Gobernador de Tamaulipas. Lo anterior, de conformidad con el criterio sostenido por la Sala Superior en el expediente SUP-RAP-87/2021. Por lo tanto, lo procedente es aplicar la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas. Tomando en consideración la resolución de la Sala Superior, la hipótesis normativa que encuadra al caso concreto es la de una falta administrativa no grave y, en particular, la siguiente disposición que por analogía se consideró aplicable por la propia Sala Superior en el precedente referido por la Sala Regional Especializada, el SUP-REP-87/2021: *Artículo 7. Los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los servidores públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;* Analizando de forma integral la totalidad de los elementos objetivos y subjetivos específicamente del C. Gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca y considerando que la conducta atribuida al C. Gobernador de Tamaulipas no encuadra en alguno de los supuestos del Capítulo II del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas y la propia Sala Regional Especializada determinó que fuera este H. Congreso y no el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, lo procedente es aplicar el Capítulo I del Título Tercero de la misma ley. Así, en atención al artículo 76 de la Ley de Responsabilidad Administrativas del Estado de Tamaulipas, para la determinación de la sanción, además de los elementos objetivos y subjetivos de la infracción, es necesario analizar los **elementos del empleo, cargo o comisión** que desempeña el C. Gobernador de Tamaulipas, a saber: 1. **El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio.** Al ser el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el nivel jerárquico del infractor es de particular relevancia porque le exige atender una gran diversidad de temas que debe priorizar por el beneficio al interés público que genera. El nivel jerárquico del infractor precisamente le obliga a tener que delegar tareas de comunicación social como la administración de una cuenta de *Facebook* a diversos funcionarios. Asimismo, si bien es cierto que la Sala Regional Especializada ya determinó que tenía un deber de cuidado del contenido publicado y difundido en el perfil de *Facebook* en cuestión, también es cierto que el grado de exigibilidad de ese deber de cuidado y vigilancia debe ser ponderado por la cantidad de tareas y actividades que desempeña por su nivel jerárquico y la relevancia para el interés público que cada una de ellas tiene. No es posible esperar que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado tenga que prestar una atención excesiva al contenido publicado en la red social de *Facebook*, en perjuicio del resto de las actividades

inherentes a su cargo que debe desempeñar. Finalmente, de una revisión de las constancias que obran en autos, se aprecia que el C. Gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca no cuenta con antecedentes en el servicio de su encargo. Lo anterior, pese a que ya cuenta con una antigüedad de cinco años en el encargo. **2. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución.** Este elemento ya fue analizado en el apartado anterior y por la Sala Regional Especializada, determinándose que, para el caso particular del C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, se le está sancionando por una falta de deber de cuidado. **3. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.** Este elemento ya fue analizado en el apartado anterior para que en el caso particular del C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, no existe reincidencia en el incumplimiento de deber de cuidado. Finalmente, se aclara que desde hace décadas que la impartición de justicia en nuestro país se ha apartado de la postura tradicional de “la unidad del título de imputación”. Bajo esa concepción tradicional, la conducta del partícipe es siempre accesoria respecto del comportamiento del autor; por lo tanto, las calificativas del injusto no se distinguían a partir de la forma y nivel de participación de los sujetos imputados ni de su intencionalidad específica. La actual doctrina penal, aplicable al derecho administrativo sancionador, *permite la valoración del mismo hecho o infracción atendiendo a los distintos sujetos que contribuyeron a su realización, siempre que existan razones materiales que justifiquen esa distinta valoración y encuadramiento típico; no hacerlo así implicaría una vulneración al más elemental principio de culpabilidad característico de un Estado democrático de derecho.* En este sentido, resulta sumamente relevante el siguiente criterio jurisprudencial del Poder Judicial de la Federación: **AUTORES Y PARTÍCIPE DEL DELITO. PARA DETERMINAR SI LES ES ATRIBUIBLE EL INJUSTO, INCLUYENDO SUS CALIFICATIVAS, DEBE HACERSE LA VALORACIÓN DEL HECHO DE UN MODO DIFERENTE RESPECTO DE LOS DISTINTOS SUJETOS QUE CONTRIBUYERON A SU REALIZACIÓN, SIEMPRE QUE EXISTAN RAZONES MATERIALES QUE LA JUSTIFIQUEN Y ENCUADRAMIENTO TÍPICO....** *en la actualidad y desde hace varias décadas, el criterio predominante para casos de excepción, como el del concurso aparente de normas y discrepancias entre el alcance del dolo del autor y el del partícipe en caso de inducción, es el que admite la naturaleza personal del injusto para efectos de la reprochabilidad. ... puede suceder que cuando el dolo del partícipe no abarca la totalidad de modalidades o circunstancias de ejecución del hecho, que finalmente son aplicables al acto consumado por parte del autor material, y que justifican el encuadramiento de un tipo penal agravado, complementado o calificado, la valoración de ese hecho especialmente calificado sólo proceda respecto del autor material y no así respecto del partícipe o inductor; pues el no considerarlo así implicaría una vulneración al más elemental principio de culpabilidad característico de un Estado democrático de derecho. En tal virtud, como se diría bajo la concepción funcionalista, cada sujeto debe responder de los actos propios a su ámbito de organización, de acuerdo con un principio básico de*

"autorresponsabilidad", lo que se traduce en que a cada persona le es atribuible únicamente lo realizado bajo su propia culpabilidad y no lo de la ajena, sin que ello implique transgresión alguna al llamado principio de accesoriedad... Las anteriores consideraciones no son sólo apreciaciones dogmáticas o teóricas (de lege ferenda), sino que se plasman esencialmente en el llamado principio de "comunicabilidad"... el anterior precepto recoge esencialmente el principio en cuestión y da muestra de que el legislador federal mexicano, condiciona la reprochabilidad de las circunstancias de agravación precisamente respecto de quienes participan de ellas; consecuentemente, **no puede caerse en la incorrecta interpretación del principio de accesoriedad en materia de participación** y pretender considerar que todo partícipe, y ante todo supuesto, debe responder "automáticamente" respecto de cualquier agravante aplicable al acto realizado por el autor material, sin excepción alguna, pues **tal forma de pensar no resulta congruente con la doctrina ni con la ley positiva aplicable**.

Considerando lo hasta aquí expuesto, si bien es cierto que el C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca se encuentra en el supuesto del artículo 77 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas y este H. Congreso podría abstenerse de imponerle la sanción que corresponda, además de que la sanción mínima prevista en el artículo 75 de la misma ley es una amonestación privada y -considerando el grado mínimo de participación del C. Gobernador del Estado de Tamaulipas, así como el carácter culposo de su conducta y los elementos de su cargo- ella sería la aplicable al presente caso, también es cierto que la calificación de la infracción consistente en la *difusión de propaganda gubernamental durante el proceso de la consulta popular* fue calificada por la Sala Regional Especializada como grave ordinaria. En efecto, la resolución SRE-PSC-169/2021 impuso la obligación a este H. Congreso a considerar esa calificación de la infracción al momento de determinar la sanción. Por lo tanto, la abstención de imponer la sanción que corresponda o la imposición de una amonestación privada resultaría insuficiente para dar cabal cumplimiento a la sentencia en cuestión. Por lo tanto, sin perjuicio de las sanciones que se determinen aplicables para el caso del Titular de la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno de Tamaulipas o del Director General de Planeación e Imagen Institucional, la sanción aplicable al C. Gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca es la **amonestación pública**. En el caso particular se estima disuasiva, necesaria y proporcional a efecto de inhibir las conductas denunciadas, tomando en consideración la totalidad de los elementos objetivos y subjetivos de la infracción conforme a las constancias que obran en los autos y el marco jurídico aplicable. Con esta determinación se crean incentivos para que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas ejerza una mayor vigilancia de las publicaciones que se realizan en su nombre a través de la cuenta de *Facebook* creada para esos efectos, garantizando la no repetición de la conducta sancionada y la protección de los bienes jurídicos afectados. Habiendo expuesto los motivos de la presente acción legislativa, y con fundamento en lo establecido en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y

Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de ustedes, con dispensa de turno a comisiones para que sea debidamente discutido y votado en la presente sesión, el siguiente proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE IMPONE AL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, LA SANCIÓN CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RECAÍDA DENTRO EXPEDIENTE SRE-PSC-169/2021 DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADA POR LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. TRANSITORIOS PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **SEGUNDO.-** Notifíquese al ciudadano Francisco Javier García Cabeza de Vaca. **TERCERO.-** Infórmese mediante copia certificada, dentro de los tres días hábiles siguientes, del cumplimiento de la sentencia recaída del expediente SRE-PSC-169/2021 a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. **CUARTO.-** Se ordena el registro correspondiente en el catálogo de sujetos sancionados en los procedimientos especiales sancionadores. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 28 días del mes de septiembre de 2021. **ATENTAMENTE INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.** Es cuanto Diputado.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, me permito someter a consideración de este Pleno, si se autoriza la dispensa de turno a comisiones.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Votación).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones por **25** votos a favor; **5** votos en contra.

Presidente: En tal virtud, con fundamento en el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre el funcionamiento de este Congreso, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, el Punto de Acuerdo que nos ocupa.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz?

Presidente: Se le concede la palabra a nuestra amiga Diputada Edna Rivera López.

Diputada Edna Rivera López. Buenas noches compañeras Diputadas y Diputados, aprovecho este momento en esta última sesión de la Sexagésima Cuarta Legislatura para agradecerles por la oportunidad de coincidir y trabajar juntos para el pueblo, a la ciudadanía tamaulipeca le refrendo mi apoyo y le digo que desde cualquier trinchera pueden seguir contando con una servidora. Tomé esta tribuna para comentar sobre la iniciativa que leyó la compañera Diputada Karla Mar y quiero comentar que históricamente venimos de procesos electorales llenos de violaciones y llenos de imposiciones, por lo tanto que la Sala Regional Especializada emita esta sentencia yo lo celebro, celebro esta sentencia que leyó la compañera Diputada por la violación que hizo el señor Gobernador del Estado violando la veda electoral en el pasado proceso en la consulta popular y celebro todavía más compañeros que este Congreso acate esa sentencia que emitió la Sala Regional porque entonces estamos ante un llamamiento público que está haciendo este Congreso al Gobernador del Estado por esta violación. Lo celebro porque estamos ante la oportunidad de reivindicar la soberanía nacional y la soberanía estatal de la que tanto carecemos y porque también se sienta un precedente en el estado de derecho, con esta sentencia y con esta iniciativa que presenta la Junta de Coordinación Política se sienta también un precedente de que todos, todos los servidores públicos deben de acatar la Constitución y las leyes que de ella emanen lo celebro porque con esto queda muy claro que nadie debe de estar por encima de la ley, por supuesto que mi voto será a favor de este llamamiento público que se le hace al Gobernador por parte de este Congreso que no considero un mérito el de este Congreso dar ese llamamiento, eso debió haber sido siempre compañeros porque eso hubiese marcado una separación de Poderes, por tanto mi voto será a favor de esta iniciativa y celebro que se acate esa sentencia. Es cuanto.

Presidente: Honorable Asamblea, al no haber más participaciones, en términos de lo dispuesto en la Ley interna de este Congreso, se somete a votación declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por: **29 votos a favor.**

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados, a continuación pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes.**

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, para dar a conocer una exposición general de los dictámenes del 1 al 23 y votación en conjunto de los dictámenes del 11 al 15 y proceder directamente a su discusión y votación. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha resultado aprobada la propuesta, por **28 votos a favor**.

En tal virtud, procederemos en dicha forma.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Félix Fernando García Aguiar**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se designan a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado, en caso de su aprobación, se realizará la toma de protesta.***

Diputado Félix Fernando García Aguiar: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, público en general. La propuesta de designación que nos ocupa fue dictaminada por quienes integramos la Diputación permanente por lo cual tengo bien efectuar una exposición general de dicho procedimiento. De las etapas analizadas por este órgano parlamentario se pudo constatar que las y los ciudadanos Bertha Laura Salinas Ruíz, Juan José Villarreal Rosales, Josefina Guzmán Acuña, Yolanda Barrera González y Luis Rafael Apperti Llovet los cuales han sido propuestos para integrar el Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Tamaulipas han cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales exigidos para los cargos en mención, lo que permitió avanzar de manera positiva en las fases o etapas de procedimiento de designación que nos ocupa desde el inicio de la propuesta hasta las entrevistas correspondientes. Cabe señalar que la propuesta de mérito de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo sexto de la Ley organizacional de este Congreso dispone que

si el expediente contiene las documentales requeridas para su integración, además de cumplir con los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo se procederá a la formulación del dictamen correspondiente, esto sin necesidad de llevar a cabo la reunión de trabajo o entrevista; sin embargo a fin de tener ese acercamiento de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 134 del referido ordenamiento de este órgano parlamentario determinó que se emitiera un acuerdo con el fin de sostener una entrevista con las personas propuestas en aras de conocer a plenitud los perfiles de cada una y cada uno de ellos; es así que podemos concluir que las personas antes mencionadas han aportado elementos que permiten apreciar de manera fehaciente que cuentan con la experiencia y preparación basta para poder desempeñar de manera capaz dichos encargos, finalmente es de señalar que la resolución sobre la designación que nos ocupa resulta un acto formal propio de este Poder Legislativo, por lo que corresponde a este Pleno ponderar, pronunciar y hacer prevalecer lo previsto en el artículo 59 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia en el Estado, el cual establece que dicha designación será por las dos terceras partes de los miembros presentes del congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Resulta importante precisar que de conformidad con el artículo décimo segundo transitorio de la ley antes mencionada, por única ocasión los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia en el Estado que sean nombrados durarán en su encargo en los términos siguientes: Ciudadana Bertha Laura Salinas Ruíz, por un año; Ciudadano Juan José Villarreal Rosales, por dos años; ciudadana Josefina Guzmán Acuña, por tres años; ciudadana Yolanda Barrera González, por cuatro años; y ciudadano Luis Rafael Apperti Llovet, por cinco años improrrogables, mismos que serán contados a partir de la expedición de los nombramientos correspondientes. En virtud de lo anterior, quienes integramos este órgano parlamentario solicitamos su voto en favor de la propuesta de designación correspondiente. Es cuanto Presidente.

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Adelante compañera Diputada.

Diputada Edna Rivera López. En la sesión de la Diputación Permanente del día 28 de este corriente mes, el gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca, envió a este Poder Legislativo la propuesta de designación de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana que fueron entrevistados. Sobre este particular me permito expresar que dichas propuestas carecen de legitimidad, por tratarse de una imposición.

Y lo digo porque en esta como en ocasiones anteriores, no se ha consultado a la sociedad. Y mucho menos se ha tomado en cuenta propuesta alguna de la sociedad civil organizada. De esta manera se consuma una imposición más que la sociedad está observando y lo reprueba, al haber procedido así sistemáticamente en esta y en otras propuestas para integrar el Poder Judicial del Estado y funcionarios de ámbito ejecutivo, lo único que genera es un distanciamiento irreversible con la sociedad que ya manifestó su inconformidad en las urnas, pero al parecer no se ha entendido. Con todo gusto compañero, gracias, disculpe usted compañero, yo con todo gusto. Este desdén por la participación ciudadana representativa y democrática ha sido la gota que derramó el vaso y aquí está una prueba más, nuevamente se ignoraron y no se escucharon las voces autorizadas de los expertos y de la sociedad en general. Los tamaulipecos ya no están dispuestos a aceptar las decisiones gubernamentales antidemocráticas e impositivas. El ciudadano tamaulipeco trata de ser escuchado y de que se atiendan las necesidades que afectan a la sociedad, pero esa voz se ahoga por el control gubernamental. Los Diputados democráticos estamos en contra de las propuestas en las que no se consulte al pueblo de Tamaulipas. No debemos olvidar compañeros que las decisiones de un solo hombre derivan en autoritarismo, en distanciamiento del pueblo, las propuestas que hoy seguramente aprobará la mayoría automática, su sello de presentación, la aplanadora, será una muestra más de subordinación. Hoy que concluyen los trabajos legislativos de este Congreso, quedará en la memoria colectiva como el día en que pudiendo ser distintivo de la independencia del Poder Ejecutivo, los Diputados del PAN y sus aliados, siguieron siendo como lo fueron a lo largo de toda la legislatura, solo una sucursal jurídica, es cuanto.

Presidente: Muchas gracias compañera, tiene el uso de la palabra el compañero Diputado Alfredo Vanzzini Aguiñaga.

Diputado Alfredo Vanzzini Aguiñaga. Buenas noches compañeros Legisladores, Mesa Directiva, ciudadanos que nos siguen a través de las redes sociales, seré muy muy breve, quería hacer una pregunta desde mi curul a la Diputada Edna Rivera López, siguiendo el ejercicio que se sigue allá en el Congreso de la Unión, donde al orador se le puede cuestionar por parte de un Diputado, por eso pedí la intervención ahí desde mi curul. Solamente para preguntarle a la Diputada, bueno primero una aclaración el por qué se designa por el ejecutivo, bueno, porque es una facultad que tiene el ejecutivo, de acuerdo a la ley, no está marcado dentro de la ley que se tengan que llevar a cabo una consulta ciudadana para elegir a los candidatos a integrar el consejo, es una aclaración. Y el segundo comentario, era la pregunta que quería realizarle Diputada, que si usted conoce alguna falta de probidez, honradez, alguna acusación por alguna falta a la ley, o alguna falta a la moral por parte de los candidatos, existe alguna objeción hacia los candidatos y candidatas que van a integrar el consejo en lo particular, usted considera o cree que su desempeño en el cargo dentro del consejo

pueda estar no apegada a la honorabilidad que se requiere, lo digo esto, porque es un cargo que ellos van a desempeñar pues sin recibir un solo peso a cambio. Es un cargo que ellos van a desempeñar dedicándole tiempo a la revisión y al seguimiento del trabajo de la fiscalía. Yo tengo entendido que son ciudadanos con una probidez, una honradez probada y reconocida, porque por ejemplo la señora Josefina Guzmán, forma parte de la mesa de seguridad de aquí de Ciudad Victoria y siempre ha estado pendiente de que el gobierno y la parte de la seguridad esté atendida. Entonces esa era la pregunta que yo le quería realizar en lo particular, el por qué de su objeción y si es que tiene usted algún dato o algún conocimiento de que la candidata y los candidatos a parte del consejo, a formar parte del consejo, puedan no comportarse en apego a lo que dicta la ley, es cuanto.

Presidente: Tiene la palabra la Diputada Edna Rivera López.

Diputada Edna Rivera López. Gracias por la oportunidad de responderle al compañero Diputado Alfredo Vanzzini, en primer lugar déjeme comentarle que yo hablé de legitimidad social, no hablé de legalidad, ni hablé de leyes y el que se pueda convocar al pueblo o a organismos, eso le daría mayor legitimidad a estas propuestas que hace el gobernador por simple dedazo. Seguramente hay muchas personas que quieren aportar a Tamaulipas, muchas personas como usted lo dijo, con probada honestidad, dignidad, apegadas a justicia que quieran aportar. No veo entonces por qué no se pueda hacer de manera abierta esta convocatoria, si bien lo dice usted, apegado a la ley, yo no hablé de ley, hablé de justicia y eso es lo apegado a lo social. No tengo el gusto de conocer a ninguna de las personas que se proponen, pero ahorita mencionaba usted que una de ellas ya pertenece a la mesa de seguridad y en Tamaulipas no estamos precisamente bien en seguridad y sino pregúntele a las madres de familia que andan caminando y cavando pozos buscando a sus familiares desaparecidos. Pregúnteles a ellos si estamos bien en seguridad y si esta persona ya ocupa un cargo y ahora va a ocupar otro, pues qué no hay más, pregunto yo. No habrá más tamaulipecos que puedan desempeñar de igual o mejor manera esta función que es honorífica porque no van a recibir ningún salario. Eso lo sabemos de sobra, es cuanto, espero haya respondido satisfactoriamente, gracias.

Presidente: Gracias Diputada, tiene la palabra el Diputado Edmundo José Marón Manzur.

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Muchas gracias por el uso de la palabra, antes que nada comentarles que aunque no pertenezco a la Diputación Permanente, tuve el gusto de asistir a las sesiones donde estuvieron entrevistando a cada uno de los participantes para este Fiscalía, este Consejo dentro de la Fiscalía y tengo también el gran gusto de conocer a 2 de ellos que son de la zona sur de Tampico, específicamente

estoy hablando de la Doctora Bertha Salinas y de Luis Apertti, son 2 empresarios, son 2 ciudadanos, son personas que en su momento cuando el tema de la seguridad estaba al tope en Tamaulipas, que estamos hablando que fue en el 2010, 11, 12, 13, 14, son personas que le entraron al quite formaron un Consejo que básicamente son las mesas de seguridad ciudadanas y con ello lograron cambiar los indicadores que teníamos en la zona sur del Estado y por supuesto con esto contagiando a todas las demás mesas de seguridad de nuestro Estado, en el 2016 cuando llega el Gobernador Francisco García Cabeza de Vaca, se hace una gran sinergia entre estas mesas de seguridad y el Gobierno Estatal para poder trabajar de la mano y de esta manera lograr generar paz en nuestro Estado, en la zona sur específicamente yo les puedo decir que ahorita estamos ranqueados como la mejor zona del país en temas de seguridad, hemos avanzado mucho, hemos trabajado mucho y lo que más me impresiona y lo que más me llama la atención es que estos ciudadanos se metieron a lo que es la mesa de seguridad sin recibir un solo peso, al contrario ellos le están metiendo de su dinero, le está aportando, están buscando de qué manera lograr que los empresarios puedan sumarse y puedan aportar algo para que todos podamos trabajar de la mano en favor de la seguridad de los tamaulipecos, yo he tenido la oportunidad de asistir en muchas ocasiones a estas mesas de seguridad y yo he sido testigo de la gran organización que tienen, he sido testigo de la gran labor que han realizado y sobretodo como los indicadores en temas de inseguridad van a la baja, algo que no podíamos ver años atrás y que no podíamos presumir, entonces en este caso cuando se va a votar para un Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía y personalmente veo que hay gente como Bertha Salinas, como Luis Apertti, cómo el que mencionó mi compañero Vanzzini y muchos otros integrantes que tuvimos la oportunidad de ver que se entrevistaran ahí, la verdad que me llena de orgullo y gusto poder votar el día de hoy, porque yo estoy seguro que ellos van a estar viendo por la seguridad de los tamaulipecos y van a estar verificando desde la Fiscalía que se hagan bien las cosas, independientemente de que partido este en el poder, porque a ellos les tocó estar desde mucho antes de que llegar el PAN al Gobierno del Estado y eso la verdad es que es de admirarse, yo espero que nos puedan apoyar, que nos puedan ayudar con su voto y yo estoy seguro y convencido que las personas que vamos a designar van a ser personas que nos van a ayudar para el bien común, pero sobretodo van a velar por la seguridad de las y los tamaulipecos. Muchísimas gracias.

Presidente: Muchas gracias Diputado Mon Marón, tiene el uso de la palabra el Diputado Rigoberto Ramos Ordoñez.

Diputado Rigoberto Ramos Ordoñez. Gracias compañero Presidente, con la venía de la Mesa Directiva. Hay que decirle a todos, gente que no sigue a través de las redes sociales, plataformas digitales, un servidor junto con otros compañeros estuvimos en la sesión permanente el día de cada uno de los integrantes compareció pero yo creo que

aquí les siguen mintiendo a los tamaulipecos porque estas 5 personas que van a ocupar estos cargos en primer lugar ellos no sancionan y hay que decirlo, ellos lo único que hacen, una de las preguntas que uno de los integrantes le hizo la siguiente pregunta cuál era su función y su función es recomendar a las autoridades locales, federales y estatales para que lleven alguna sanción, alguna búsqueda o lleven algún tema de alguna persona que se encuentra en tal situación, ese es el principal fundamento los 5 en general tienen una experiencia probada, probada por más de cinco años, uno, no conozco a todos pero si los analizamos, lo discutimos, es triste que las puertas estuvieran abiertas para debatir, que se venga a debatir aquí, estuvo a quien le interesó que no vengan a engañar a los tamaulipecos nuevamente, se habla de democracia, la tendrá el gobierno federal la democracia para Tamaulipas, se habla de seguridad en Tamaulipas, lo vuelvo a decirlo otra vez, yo fui y sigo siendo lo más crítico posible en contra del gobierno actual, tanto Federal, local o municipal y nunca pude encontrar un dato que está escrito por el gobierno federal donde dice que Tamaulipas, no tiene problemas de seguridad, podremos decir de boca a boca lo que tengamos que decir pero los números que la misma Federación dice Tamaulipas no tiene problemas de seguridad y eso hay que decírselos a los tamaulipecos, yo invitaría a través de los medios que nos siguen a través de las redes sociales y a todos los compañeros que estamos aquí, les voy hacer una pregunta a todos los integrantes de esta Legislatura, recordemos dónde estábamos hace 5 años, dónde estábamos hace 7 años, no podíamos transitar por el Estado, Reynosa era un problema como muchos municipios del Estado, hoy se nos olvidó a todos los representantes que estamos dando la cara aquí por el pueblo tamaulipeco y queremos decir que este Gobierno a favor o en contra de lo que dice el Gobierno Federal o lo que se dice de boca en boca, se puede transitar en Tamaulipas, en Reynosa se puede andar libremente Matamoros y otras ciudades es lo mismo, así es que no engañemos a la gente de Tamaulipas y sigamos diciéndoles la verdad, no verdades a medias, verdades donde quieren distorsionar la información, la seguridad de Tamaulipas sigue siendo buena y va seguir siendo mejor de mayor calidad, hay que decirlo y estoy seguro y convencido que estás personas que van a ser las representantes van a defender los intereses porque en primer lugar no tienen necesidades económicas, y segundo son puestos honoríficos donde no devenga un salario. Es cuanto compañero Presidente gracias.

Presidente: Muchas gracias Diputado Ordoñez, tiene el uso de la palabra el Diputado Francisco Javier Garza de Coss.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Gracias Presidente, digo disculpo a la Diputada Edna, porque a lo mejor por el desconocimiento sobre todo del tipo de personas que son, cuando no se conocen pues se puede decir cualquier cosa y a lo mejor al abordar una tribuna como esta para informar lo que a lo mejor ella sabe, pero bueno aprovechando que estamos aquí, pues quisiera yo mencionar que los 5

integrantes pertenecen a las mesas de seguridad de diferentes regiones, y son personas que nada fáciles porque no son llevadas ahí una mesa por mano alzada o por ocurrencias, son personas la mayoría de ellas empresarios que representan a cámaras y organismos, que si no son presidentes algunos, son representantes ya sea de la COPARMEX, de la CANACAR, de la CEMIX, de alguna asociación equis, que representan y cuestionan cada mes a las diferentes autoridades municipales, estatales y federales, y créame que no es nada fácil, yo pertenezco a la mesa de seguridad, por ser parte de la Comisión de Seguridad, en este caso del Congreso y cada mes cuestionan en el caso de la región norte allá en Reynosa, los indicadores de seguridad en este caso de la policía estatal, en este caso también de la fiscalía, del C4, en fin de todas las corporaciones que ven temas de seguridad, ahí se les cuestiona. Y no son nada fácil estar ahí con este grupo de representantes de cámaras porque exigen temas locales y temas del momento. Y si cualquiera de ellos que ahorita van a ocupar un cargo honorífico, créame que son personas caladas, que representan a la ciudadanía, representan muy bien y van a hacer muy buen trabajo. Pero bueno, yo creo que estamos aquí también para aprender y bueno yo creo que fue una buena elección, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado, tiene el uso de la palabra la Diputada Nohemí Estrella Leal. Me permite Diputada, es su tercer participación Diputada, adelante.

Diputada Edna Rivera López. Quiero iniciar mi participación diciéndoles que me causa risa ver el amor del oportunismo político a forma de veleta, los que ayer con el dedo flamígero señalaban, hoy alaban. Y ahí se pierde toda la credibilidad del pueblo y así es que creo que a la política no debieran dedicarse. Agradezco sus palabras Diputado Garza de Coss, porque un ataque injusto a mi persona es un alago y eso se hace cuando no se tienen argumentos suficientes. Creo que no fui clara o ustedes no entendieron lo suficiente, porque nunca hablé de los personajes que hoy se van a presentar aquí, quiero decirles que no falté a casi ninguna comisión, estuve en la permanente participando en muchas ocasiones aun cuando no pertenezco a la permanente y estuve cumpliendo como lo marca la ley. Conozco a algunos de los personajes que se leyeron ahorita en el dictamen y por eso me atreví a mi primera participación, sé que en su mayoría son empresarios, los conozco muy bien, los conozco a algunos de ellos, no a todos, pero se equivocan los que quisieron tratar de decir que estoy en contra de ellos, no estoy en contra de ninguno de los que aquí se mencionaron, estoy en contra del proceso compañeros. Lo dije muy claro, podía hacerse de manera democrática, con justicia social y no por dedazo, yo no hablé en contra de ninguno, porque especialmente conozco a dos que son los de la zona sur y son empresarios. Aquí la comisión de Justicia está integrado un compañero Diputado y curiosamente no está integrado a ninguna de las mesas de seguridad como lo comenta

el compañero Diputado Garza de Coss, entonces creo que los argumentos no son válidos cuando no es se es parejo en todos los señalamientos que se hacen. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias Diputada Edna, tiene el uso de la palabra la compañera Diputada Nohemí Estrella Leal.

Diputada Nohemí Estrella Leal. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, lo que comentaba el Diputado Mon y el Diputado Rigoberto en el tema de seguridad, estoy totalmente de acuerdo con lo que hablaron aquí en esta tribuna sobre la violencia que se vivió en Tamaulipas en el 2010. Y les voy a hablar poquito de lo que se vivió tanto en Tamaulipas, en todos los estados, pero muy en especial en Hidalgo, Villagrán y Mainero, cuando un grupo de camionetas entraron gente armada a querer apoderarse de nuestras tierras, de nuestra gente, entraban, levantaban jovencitas, jovencitos, señores, mujeres, las violaban, las descuartizaban y las iban a aventar en la entrada del pueblo. Y eso era de todos los días compañeros, en ese tiempo las mujeres y hombres de Hidalgo nos organizamos y dijimos, ni un secuestro más, ni una violación más y nos armamos hombres y mujeres, fue cuando nació la columna armada Pedro José Méndez, porque nos íbamos a defender y no íbamos a permitir que nos quitaran a nuestros hijos. Creo que cualquiera de ustedes lo haría por defender sus hijos, defender sus mujeres, defender su tierra. Hoy ya han pasado casi 11 años, hoy somos columna cívica Pedro José Méndez, aclarando que no pertenecemos a ningún cártel. Somos hombres y mujeres organizados en la lucha, la defensa de nuestros pueblos, de nuestros hijos, de nuestras mujeres. Hoy mucha gente nos señala con el dedo, pero ellos no saben que en esos tiempos no había policía estatal, no había policía federal, no estaba la SEDENA, no estaba la Guardia Nacional quien nos diera un apoyo, quien saliera a la defensa hacia la ciudadanía, nos tuvimos que defender solos a como pudiéramos. Hoy somos juzgados, pero nosotros nunca hemos agachado la cabeza, siempre defendiendo nuestra organización, siempre defendiendo a nuestros pueblos y a nuestras mujeres. Hoy ya se acercan partidos políticos, hoy ya se acercan secretarios, maestros, empresarios, buscando el apoyo para dar solución a nuestra gente, porque todavía existe la extorsión en los municipios, todavía hay inseguridad. Sabemos que ha disminuido, nos queda claro y se reconoce el trabajo en el estado y en la federación, pero también se reconoce el trabajo, vuelvo a repetir, de cada líder que está en cada municipio, de la gente, de los hombres, de las mujeres que todavía están de pie luchando. Lo que dice la compañera Edna, estoy de acuerdo con ella, los candidatos del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado, sé que es un trabajo muy representativo, un trabajo muy importante que van a realizar estas personas y se reconoce, la cual los candidatos que se presentaron aquí en el Congreso, quien sea ganador, le voy a pedir de manera muy atenta, que cumpla con su trabajo, porque en la fiscalía hay muchas observaciones que hacer. Tengo entendido que ellos van a observar el trabajo el fiscal, trabajar con

transparencia y eso el fiscal no lo está haciendo. Ojalá y observen que el fiscal no ha ejecutado órdenes de aprehensión, que el fiscal se presta para fabricar órdenes de aprehensión. Aclaro que en la columna por agarrar las armas, por defender nuestra gente, por defender a nuestros pueblos, hoy ya tenemos órdenes de aprehensión, nada más porque nos organizamos. Saliendo yo de aquí como Diputada me van a querer dar una orden de aprehensión. Yo les pregunto a ustedes compañeros, ustedes creen justo eso, que por defendernos hoy nos juzguen. Pregunto, sé que cada uno de ustedes trabajan diferente y los respeto, como trabajo yo también, muy diferente a ustedes, pero vuelvo a comentar que en esta lucha, como dijo el compañero Mon, se perdieron vidas inocentes, y nosotros en Hidalgo contamos con una plaza, un obelisco donde están postulados los nombres de las personas que perdieron la vida y nosotros los recordamos todos los días, porque gracias a ellos que lucharon, nosotros ahorita estamos vivos. Y para nosotros es un compromiso recordarlos. Así que estas personas que queden como ganadores, yo les voy a pedir de favor, que hagan esas observaciones al señor Fiscal y que cumpla con su trabajo. Tiene presos políticos también, se han llevado carpetas de investigación, denuncias, muertes y aún así no ha aclarado ninguna. Le pido de favor a este Consejo Ciudadano que trabaje con transparencia, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada. Suficiente explicación sobre el tema.

Presidente: No habiendo más participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por: **25 votos a favor; 5 votos en contra.**

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Habida cuenta que se encuentran presentes en este Recinto las personas nombradas esta Presidencia procederá a tomarles la protesta conforme lo dispuesto en los artículos 58 fracción trigésima séptima; 158 de la Constitución Política local, y 135 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno de este Congreso, Por lo que esta Presidencia determina declarar esta parte relativa de la sesión con el carácter de

solemne, a fin de llevar a cabo el acto de referencia, con el objeto de dar cumplimiento al orden jurídico de nuestro Estado. En ese tenor con fundamento en el artículo 19 párrafo 4 inciso g) de la Ley sobre el Funcionamiento Interno de este Congreso, esta Presidencia comisiona a las Diputadas y Diputados **Felix Fernando Garcia Aguiar, Esther Garcia Ancira, Rigoberto Ramos Ordoñez, Joaquín Antonio Hernández Correa, Marta Patricia Palacios Corral, Eliud Oziel Almaguer Aldape y Florentino Arón Sáenz Cobos**, a efecto de que trasladen a este Recinto a las personas designadas como intergantes del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado, así como para que al finalizar dicho acto, los acompañen hasta el vestíbulo de este Salón de Sesiones.

Presidente: Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 párrafo 1 inciso b) del ordenamiento antes invocado tengo a bien declarar un receso en tanto la comisión designada cumple con su encomienda.

(R e c e s o)

Presidente: Se reanuda la sesión.

Invito a los compañeros de este alto cuerpo colegiado a ponerse de pie a efecto de tomar la protesta de ley.

Presidente: Ciudadanos y Ciudadanas Bertha Laura Salinas Ruíz, Juan José Villarreal Rosales, Josefina Guzmán Acuña, Yolanda Barrera González y Luis Rafael Apperti Llovet.

Presidente: *¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y las Leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de intergantes del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado, que esta Representación Popular les ha conferido en terminos del decreto de su designación, mirando en todo por el bien y prosperidad del pueblo tamaulipeco?*

El Interrogado responde: “Sí, protesto”

Presidente: “Si así lo hicieran: La nación y el Estado se los premie; si no, que el pueblo se los demande.

Presidente: A nombre de esta Legislatura los exhortamos a poner su mayor empeño en la responsabilidad pública que se le ha conferido.

¡Muchas felicidades!

Presidente: Solicito a la comisión previamente designada, acompañen hasta el pórtico de este Palacio Legislativo a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado, para enseguida proseguir con esta sesión extraordinaria.

Presidente: Favor de ubicar sus lugares para continuar con la sesión Diputados.

Presidente: Diputada Patricia Palacios.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada **Marta Patricia Palacios Corral**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar a título gratuito, en favor de la Universidad Politécnica de Altamira, un predio propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado Municipio de Altamira Tamaulipas.***

Diputada Marta Patricia Palacios Corral: Con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas y compañeros Diputados, quienes integramos la Diputación Permanente acordamos dictaminar procedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito en favor de la Universidad Politécnica en Altamira un predio con superficie de 20 hectáreas propiedad de la Hacienda Pública Estatal ubicado en calle Libramiento Altamira kilómetro 3, colonia Santa Amalia de Altamira, Tamaulipas. Las reservas territoriales del Estado son susceptibles a otorgarse en donación siempre y cuando el acto traslativo de dominio correspondiente se apege a las previsiones legales aplicables y que el motivo de este acto atienda necesidades de interés colectivo, premisas que deben ser revisadas y en su caso autorizadas por este Congreso local como parte de las atribuciones legales y constitucionales. En ese tenor observamos que el promovente cumple con las formalidades legales a las que se sujeta la autorización por parte de este Poder Legislativo y que avalan la procedencia de la solicitud de autorización para efectuar la donación a título gratuito, así también la finalidad política que motiva a la formalización de esta donación queda debidamente justificada, toda vez que contribuye al desarrollo integral de Tamaulipas en razón que en el bien inmueble objeto de donación se encuentra asentada actualmente la Universidad Politécnica de Altamira. Ahora bien, por tratarse de un tema esencial para el desarrollo de la ciudadanía tamaulipeca, como lo es la educación, resulta necesario autorizar la donación en comento, para dotar de certeza jurídica plena a la Universidad Politécnica de Altamira y con ello pueda tener acceso a programas del Estado, que tienen como objetivo la infraestructura educativa, además de salvaguardar la garantía del derecho a

la educación de miles de jóvenes en nuestro Estado. Además de que contribuirá en esta región a que los estudiantes cuenten con mayores y mejores oportunidades intelectuales, físicas y culturales, en razón que por la ubicación del inmueble, se convierte en un polo de desarrollo para las comunidades aledañas. En razón de lo expuesto y luego de haber quedado debidamente examinado el asunto en comento, quienes formulamos el presente dictamen nos permitimos la solicitar a este alto cuerpo colegiado su apoyo para la debida aprobación. Es cuanto compañero Presidente.

Presidente: Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general** y en lo particular.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Votación)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por: **27** votos a favor.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Joaquín Antonio Hernández Correa**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se declara como Heroica a la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.***

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa. Buenas noches, quienes integramos la Diputación Permanente, acordamos dictaminar procedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara heroica a la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, el reconocimiento a los hechos heroicos de una sociedad, no constituye un espacio agotado por el transcurrir del tiempo, es un acto de honor susceptible de hacerse valer en todo momento. Nuestro país, a lo largo de su historia ha luchado por su soberanía dando lugar a acontecimientos destacados, en los cuales, hay que reconocer aquellas

ciudades que enfrentaron victoriosas sus batallas, en donde la grandeza y heroísmo de sus hijos han legado evidentes proezas y que, además, se complementan con otro tipo de hechos históricos y acciones relevantes, que establecen las bases para promover la identidad local, regional, estatal y nacional. En este tenor, al indagar en los antecedentes históricos de los arduos combates de 1829 en la Ciudad de Altamira, se constata que las diversas crónicas elaboradas sobre estos acontecimientos, tales como los desarrollados el 16 y 17 de agosto de 1829, por el Ejército Mexicano, en particular por la Segunda División de Tamaulipas al mando del General Manuel Mier y Terán y la Caballería Presidial de Tamaulipas a cargo del Capitán Domingo Ugartechea, fueron quienes construyeron el reducto y el fortín del camino, realizando la Defensa de Altamira de 1829, lo cual sin duda fue una acción militar de sacrificio, en razón que era fundamental ganar tiempo, ganar un tiempo valioso para salvar a la población civil de la zona, que se refugió en El Chocolate y El Chocoy, pudiendo llegar el resto de las tropas mexicanas, para continuar la lucha hasta la victoria. Por tanto, dichas acciones son coincidentes, al enmarcarlos como una de las luchas fundamentales para la preservación de la paz y la libertad en México, misma que dejó una profunda huella y un ejemplo a seguir para todos. Su trascendencia fue tal, que para celebrar el vigésimo quinto aniversario de esta gran gesta, el 15 de septiembre del año 1854, se cantó por primera vez el himno nacional mexicano, cuya letra está inspirada en esta historia. La guerra de independencia que dio inicio en Dolores, Guanajuato, en 1810, terminó en esta zona de Tamaulipas, donde la defensa de Altamira en 1829, tuvo un papel destacado, contribuyendo a la libertad que ahora gozamos todos los mexicanos. Por ello, hacer un justo reconocimiento al ejército mexicano y a un pueblo, resulta no sólo un acto digno de aprobarse cuando los elementos históricos lo refrendan, es más bien un imperativo superior que debe ser encumbrado con honor y distinción por parte del Estado. En razón de lo antes expuesto quienes formulamos el presente dictamen nos permitimos solicitar a este cuerpo colegiado el apoyo para su debida aprobación. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general**, por tratarse de un decreto que consta solamente de un artículo.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Tiene el uso de la palabra la Diputada Karla María Mar Loredó.

Diputada Karla María Mar Loredó. Muy buenas noches, con la venía de la Mesa Directiva, saludo con afecto a mis compañeras y compañeros Diputados, a los ciudadanos que nos siguen a través de las redes sociales y a los medios de comunicación, me dirijo con respeto a los honorables integrantes de esta Sexagésima

Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, como auencia me permito manifestarles lo siguiente: ante la solicitud realizada por el municipio de Altamira, que dignamente preside la ciudadana Alma Laura Amparan Cruz, mediante la cual requiere de este órgano legislativo, el reconocimiento mediante decreto del título de heroica a la Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas, con motivo de la participación activa de sus pobladores en la defensa de la nación mexicana, ante el último intento de reconquista por el reino de España en el año 1829, en ese sentido compañeros y compañeras Diputados la iniciativa de Decreto que se somete a su consideración tiene por objeto reconocer el valor y sacrificio, patriotismo, mostrado por los pobladores de Villerías, hoy Altamira. Ante los acontecimientos del último intento de reconquista instaurados por el reino español, hechos que de manera irrefutable contribuyeron al reconocimiento de nuestra nación, como un estado independiente libre y soberano, luego entonces las heroicas acciones de sacrificio desarrolladas el 16 y 17 de agosto de 1829, por el ejército mexicano constituido por la segunda división de Tamaulipas, al mando del General Manuel Mier y Terán y la caballería presidial de Tamaulipas, al cargo del capitán Domingo, permitieron ganar tiempo valioso para salvar a la población civil de la zona, la cual se refugió en el chocolate y el chocoy, cubriendo la maniobra de permitir la salida de la población civil de Altamira, quienes como uno solo obedecieron las indicaciones de sus generales aplicando la estrategia de tierra arrasada encontrando la ciudad sin alimento, sin agua y nadie dispuesto a pasar de su bando, eliminado todo aquello que pudiese caer en manos enemigas. Es por ello que compañeros y compañeras que reconocer los hechos y acciones históricas en las que intervinieron los pobladores de Altamira en aquel lejano 1829, es un reconocimiento a la unidad de un pueblo que en aras de conseguir los más preciado que tiene la nación, que es la libertad por lo expuesto muy respetuosamente solicito a ustedes Diputados y Diputadas del Honorable Congreso del Estado su voto a favor del Decreto que designa a la ciudad y puerto de Altamira, como heroica, por sus atenciones y consideraciones muchas gracias. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Alberto Lara Bazaldúa.

Diputado Alberto Lara Bazaldúa. Buenas noches compañeros, suena muy interesante el acto que estamos haciendo el día de hoy, sobre todo porque me remite a una parte o a la parte más importante de la independencia de México, la resistencia de 1829 que ya había sido reconocida por el Congreso de la Unión como el 11 de septiembre como un día, como fecha histórica nacional también dio a luz a uno de las más grandes próceres que hemos tenidos aquí en Tamaulipas que es el General Mier y Terán que no lo veo en letras de oro en el Congreso que tendríamos nosotros también que reconocerle porque también él sirve de influencia a los fieles de Hidalgo del General Pedro José Méndez. Hay un dato curioso que yo quiero hacer mención para la gente no tan solo de Altamira, sino también de Tampico, Ciudad Madero y Pueblo Viejo, hay tres barrios muy

importantes, barrios populares y bravos que son los que verdaderamente dieron la lucha cuando el General Barradas se quedó esperando los refuerzos de Cuba y Santa Anna le había amenazado que le iba a enviar 20 mil hombres para la defensa de Tampico, esos barrios que todavía existen que hay que reconocerlos como es la Barra, como es el Paso del Humo o la Tinaco, son barrios muy importantes de esa área y la gente hay que reconocérsela porque sigue siendo un barrio muy popular, pero ellos en sí fueron los que dieron la defensa en el frente como la última resistencia del movimiento independentista en México. 1865 aparece otro de los caudillos que nosotros tenemos, próceres significa jefes, jefes libertarios y que vienen a formar lo que hoy tenemos como este gran Estado, un reconocimiento a estos tres barrios en Tampico, así como a la ciudad de Altamira por este acto o el acto más importante histórico para finalizar el movimiento independentista mexicano. Viva Altamira, viva el barrio de la barra, el paso de humo, la tinaco, viva Tamaulipas y viva México!

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por: 26 votos a favor.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Félix Fernando García Aguiar**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.***

Diputado Félix Fernando García Aguiar: Con el permiso de la Mesa Directiva. El dictamen recaído a la iniciativa que tuve a bien promover a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional tiene por objeto armonizar el Código para el Desarrollo Sustentable local con el marco jurídico constitucional y general, así como fortalecer las atribuciones del Estado en materia ambiental, a fin de favorecer su actuación y brindarle mayor fuerza jurídica al ejercicio de esas facultades. Del análisis realizado en la iniciativa sometida a criterio de la Diputación Permanente se colige que

existe una imperiosa necesidad de tomar las medidas conducentes para atender la problemática plasmada en dicha acción legislativa, toda vez que resulta aceptado armonizar nuestro ordenamiento ambiental con el marco jurídico general de la materia, así como el local en cuanto a justicia administrativa se refiere. Nos posicionamos a favor de ello, toda vez que la teoría de la técnica legislativa existe un principio de coherencia normativa el cual vela por el hecho de que hay una correlación entre disposiciones comunes, a fin de contar con normas alineadas que no se contravengan unas con otras sin importar el orden jerárquico de las mismas. Asimismo nos posicionamos a favor de fortalecer herramientas y procesos que hagan más sólida la actuación de la autoridad ambiental al Estado y así dotar de mayor certeza jurídica de su función, de tal forma que enriquecer las facultades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la materia responde al propósito de que distintos procesos internos se vean orientados a aceptar las bases legales permitan transitar hacia un modelo de desarrollo sustentable acorde a las necesidades sociales prioritarias. Lo anterior se justifica, ya que evidentemente el Código en materia ambiental del Estado tiene diversas disposiciones que se encuentran superadas y que resulta conducente actualizarlas para cumplir con una de nuestras premisas y lograr el perfeccionamiento jurídico de nuestro Estado conforme a nuestra realidad social. Esas modificaciones sin lugar a dudas dan respuesta a las distintas lagunas en materia ecológica que imposibilitan la actuación del Estado para salvaguardar al medio ambiente por lo que encubre legalmente las necesidades del orden público y social en aras de que exista una vinculación apropiada entre la norma y los ámbitos de actuación inherentes que suplicaba certeza jurídica. Lo anterior traerá como repercusión prevenir en medida de lo posible el daño a la salud de la comunidad en Tamaulipas y así garantizar el derecho humano a gozar de un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar consagrados en las constituciones políticas federal y local. Es cuanto Presidente.

Presidente: Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general y en lo particular.**

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por: 20 votos a favor y 5 votos en contra.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Rigoberto Ramos Ordoñez**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 138, y se adiciona un párrafo segundo, al inciso a), de la fracción XIV, del artículo 51, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.***

Diputado Rigoberto Ramos Ordoñez: Con la venia de la Mesa Directiva, con el permiso de las compañeras y compañeros Diputados. Quienes integramos la Diputación Permanente acordamos dictaminar procedente la iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 138, y se adiciona un párrafo segundo, al inciso a), de la fracción XIV, del artículo 51, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Unas de las premisas fundamentales del quehacer legislativo la constituye la obligación que tenemos los legisladores de procurar el perfeccionamiento del orden jurídico de nuestro Estado mediante la creación y reforma de normas legales que den respuesta a las necesidades del orden público y social en aras de que exista una vinculación exacta y apropiada dentro de la legislación vigente y los ámbitos inherentes en materia de su aplicación. Para ello resulta preciso cuidar que no haya contradicciones entre dos o más preceptos de un mismo cuerpo normativo como cualquier otra disposición legal vigente del mismo orden de la aplicación o de otro distinto, procurando que no se apliquen o ejerzan soluciones diferentes en el caso de distintas hipótesis requieran similar tratamiento. En esencia a esto atiende medularmente la reforma que nos ocupa, se trata de armonizar y dotar de frecuencia normativa al Código Municipal respecto a las diversas previsiones legales que vinculan con actos jurídicos cuyas bases legales regulatorias están previstas en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas. De forma específica el objeto de la iniciativa que nos ocupa se ciñe a homologar y perfeccionar el Código Municipal en su artículo 51 con la Ley antes citada, la cual regula las donaciones de terrenos considerados como áreas de equipamiento urbano, en el sentido de que esta debe ser exclusivamente para presentación de servicios de interés público con base a los artículos 156, fracción II de la referida ley. Así también con relación al artículo 138 del Código Municipal se actualiza la nomenclatura del ordenamiento que regula y ordena el uso del territorio, así como los asentamientos humanos en el estado, con pleno respeto de los derechos humanos, ya que actualmente dicha disposición se refiere a la abrogada Ley del Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas. Cabe

señalar que el sistema jurídico mexicano, está arreglado a una orden en el que el contenido de las normas aparece determinado en gran parte conforme a relaciones de fundamentación y congruencia de las propias normas entre sí. Esta relación de las normas y coherencias normativa, en las que debe sustentarse, se refiere a la ilación y correspondencia que debe existir, por ejemplo entre normas legales del orden estatal con el orden federal, o entre normas y leyes del propio orden estatal, como es el caso que nos ocupa. En razón de lo anterior expuesto, quienes formulamos el presente dictamen, nos permitimos solicitar a este alto cuerpo colegiado, el apoyo para su debida aprobación. Es cuanto compañero Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado Rigoberto Ramos Ordóñez. Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general** y en lo **particular**.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Tiene el uso de la palabra el Diputado Francisco Javier Garza de Coss.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Gracias Diputado Presidente, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. Como es el conocimiento público en cada colonia o fraccionamiento de los municipios que conforman el Estado de Tamaulipas, existen terrenos considerados como áreas verdes y áreas de equipamiento, aclarando que las primeras no son susceptibles de otorgarse en donación o comodato, en razón de que son el pulmón de la colonia y se utilizan para la convivencia y esparcimiento de quienes ahí residen. Otra parte las áreas de equipamiento deben de ser utilizadas única y exclusivamente para la prestación de los servicios de interés público, como lo es: educación, salud, deporte y seguridad pública. Sin embargo, diversos ayuntamientos han aprobado donaciones en este tipo de terrenos con fines totalmente distintos a los precisados con anterioridad. Motivo por el cual, el Congreso del Estado ha tenido que declarar improcedentes las solicitudes de autorización de donación en virtud de no reunir los requisitos que señala la ley. En razón de lo anterior, el dictamen que nos ocupa, se deriva de la acción legislativa presentada por un servidor, con la finalidad de precisar en el Código Municipal que las donaciones de áreas de equipamiento deben ser exclusivamente para los fines antes mencionados. Por ello, agradezco a la comisión dictaminadora haber votado a favor la iniciativa antes referida, la cual dará certeza jurídica tanto a los donantes como a los donatarios con relación a los terrenos municipales considerados como áreas de equipamiento. Motivo por el cual, reitero, mi voto es a favor del dictamen que nos ocupa, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado Garza de Coss.

Presidente: No habiendo más participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado** por: **21 votos a favor, 3 votos en contra.**

Presidente: En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Félix Fernando García Aguiar**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante la cual se reforman los artículos 4, fracción V, y 156 fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas.***

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Con la venia de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas y Diputados. Quienes integramos la Diputación Permanente, acordamos dictaminar procedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 4, fracción V, y 156 fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas. Los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 131 de la Constitución local establecen que los municipios manejarán su patrimonio conforme a la ley, por lo tanto tienen autonomía para disponer de ellos, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos para poder hacerlo. Ahora bien, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas establece que los municipios no podrán por ningún motivo contratar empréstitos, enajenar o gravar sus inmuebles, así como celebrar contratos de diversa naturaleza, cuyo término exceda de un año, sin la aprobación del Congreso, por lo que para poder llevar a cabo una enajenación de algún bien inmueble, requiere la autorización de este Congreso. Si bien es cierto, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, señala en el artículo 4, fracción V la definición de área de cesión, así como en su artículo 156, fracción II establece provisiones de improcedencia para transmitir el dominio a la propiedad de las áreas de equipamiento con la excepción de organismos o instituciones públicas del estado, que persigan

ciertos fines establecidos expresamente. También lo es que dichas previsiones legales con relación a este impedimento, en su porción normativa, inalienable, intrasmisible, así como la excepción antes citada, fueron invalidadas mediante la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recaída a la controversia Constitucional número 141/2019, de fecha 04 de agosto de 2020, en razón de que contravienen de forma relevante y trascendente los principios constitucionales de certeza y legalidad. En consecuencia, se considera viable realizar la reforma planteada, a efecto de actuar en consecuencia con la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y reformar los artículos 4 fracción V, y 156 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas. En razón de las consideraciones antes vertidas, quienes formulamos el presente dictamen solicitamos respetuosamente su voto a favor del mismo. Es cuanto Presidente.

Presidente: Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Tiene el uso de la voz el Diputado Francisco Javier Garza de Coss.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, conforme a lo que señala nuestra Carta Magna, toda ley o decreto que expide el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, debe cumplir con los principios y legalidad ya que de lo contrario dicha disposición puede ser invalidada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al declararla inconstitucional en razón de lo anterior y en estricto cumplimiento al principio de que toda ley es susceptible de reformarse con base a las necesidades de la población el dictamen que nos ocupa se deriva de la acción legislativa presentada por un servidor, con la finalidad de salvaguardar la autonomía que tienen los municipios con relación a la libre disposición de los terrenos considerados como áreas de equipamiento, por ello agradezco a la Comisión Dictaminadora haber votado a favor la iniciativa antes mencionada la cual sin duda dará certeza a los actos jurídicos con dicho fin, que realicen sobre todo los municipios, con el cual reitero a mi voto que es a favor del presente dictamen. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Votación)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por: **21** votos a favor, **3** en contra.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada **Marta Patricia Palacios Corral**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con ***proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 15 Bis a la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas.***

Diputada Marta Patricia Palacios Corral. Con el permiso de la Mesa Directiva, la presente acción legislativa, fue promovida por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y tiene por objeto adicionar a la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas, un artículo 15 Bis, con la finalidad de que los hombres que ejerzan la paternidad y se encuentren solos, así como sus hijos cuente con el acceso a los programas del gobierno estatal y/o municipal ya que dichos programas a veces solo fueron diseñados solamente para madres solteras. Ahora bien, es importante mencionar que, desde el año 2005, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) advirtió que, en nuestro país en el conjunto de las familias monoparentales, la paternidad sin la figura materna ha ido en crecimiento. Derivado de lo anterior, que de acuerdo a las cifras emitidas el año próximo pasado, por la CONAPO, refieren que en México existían 993 mil 935 hombres que se hacían cargo totalmente de sus hijas o hijos y en el presente año, esta cifra aumentó a un millón trescientos mil hombres. En Tamaulipas según las cifras otorgadas por la encuesta de Nupcialidad, Hogares y Viviendas, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), señaló que en 2020 en Tamaulipas existían 37,858 papás solteros criando a sus hijas, es por ello que se considera preciso reconocer a todos los hombres que llevan con orgullo y con gran compromiso la responsabilidad de cada hogar, están ocupados en organizar su vida laboral, las tareas del hogar y que ven en cada uno de sus hijos, el importante reto de que se sientan amados y que se enfrentan y solucionan los mismos problemas que las madres solteras jefas de familia. En ese orden de ideas, el espíritu del presente dictamen que nos ocupa el día de hoy, tiene como finalidad erradicar la discriminación de los padres solos en relación a los programas y beneficios sociales que se otorgan a las mujeres que se encuentran en la misma condición. Con este dictamen daremos un gran paso, en la igualdad y no discriminación por lo que dado en los argumentos vertidos con anterioridad solicito su voto a favor del mismo. Por su atención muchas gracias. Es cuanto Presidente.

Presidente: Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente en **lo general** por tratarse de un decreto que contiene solamente un artículo.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Tiene el uso de la voz la Diputada Karla María Mar.

Diputada Karla María Mar Loreda. Muy buenas noches, lo saludo con gusto, créanme que el día que el Grupo Parlamentario tuvo a bien apoyar esta iniciativa, de esta servidora, lo agradezco mucho porque si bien es cierto he venido muchas veces a esta tribuna a velar de alguna manera, a poner en la mesa la diferentes discriminaciones, violencias o situaciones de desventaja en las que hemos estado las mujeres, también para mí ha sido un valioso poder el proponer en voz esta iniciativa que trata de los papás solteros, creo que es algo que habíamos perdido de vista y de alguna manera siempre habíamos estado en desventaja de las mujeres, pero también es cierto que precisamente por los estereotipos, otros roles de género, las diferentes situaciones que se han venido presentando históricamente en referencias los hombres y las mujeres era importante y es importante impulsar estas políticas públicas donde pueda ver lo que pasa muchas veces los hombres que tienen que enfrentar la carga de llevar sobre si la educación, el sostenimiento económico de sus hijos y también el educarlos y llevarlos por buen camino, creo que desde la política pública desde los programas de cualquier nivel ya sea municipal, estatal y federal, debemos buscar reforzar esta labor tan noble y que socialmente muchas veces no es vista con la gran valía que tiene el que sobresalga a ganarse el pan de casa y también que vean por la salud de su hijos que vean por su vestimenta, que cuiden hasta el más mínimo detalle y poder apoyarlos no solamente se va a reflejar en mejorar la calidad de vida de los hombres, sino también de sus niños y de esas niñas que merecen ser tomados en cuenta para los diferentes programas sociales, llámese becas, llámese apoyo para vivienda, llámese apoyo alimenticio, que creo que también tiene y tiene que ser prioridad, entonces ojalá y lo puedan visibilizar de esa manera, que necesitamos apoyar indistintamente hombres o mujeres que enfrenten la responsabilidad de sacar adelante los hogares de Tamaulipas, creo que es una acción afirmativa, positiva para todos y todas, muchísimas gracias, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada Karla María Mar Loreda.

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Diputada Susana Juárez Rivera.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado** por: **25 votos a favor**.

Presidente: En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada **Marta Patricia Palacios Corral**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con ***proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 8º, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.***

Diputada Marta Patricia Palacios Corral. Con el permiso de la Mesa Directiva. El dictamen recaído a la iniciativa promovida por el Diputado Ulises Martínez Trejo, tiene por objeto promover, sensibilizar, difundir, capacitar, educar y fomentar el estudio de la Constitución Política General y de la Constitución Política local, entre la población estudiantil de los diferentes niveles educativos. Consideramos que es muy importante que en los centros educativos de las diversas instituciones del Estado, se promueva de manera efectiva los vastos conocimientos que de nuestros máximos ordenamientos emanan, con el objeto de formar alumnos conscientes de los derechos y obligaciones que nos rigen, así como de la manera en que está estructurada nuestra nación y nuestra entidad federativa. Con el presente proyecto de decreto se pretende generar mayor conciencia del conocimiento de la dignidad y del valor de la persona, de sus derechos y obligaciones, la comprensión de la justicia y la paz, teniendo como fin superior el fortalecimiento de nuestra entidad. Finalmente el impulso de los conocimientos constitucionales a los educandos, traerá consecuentemente ciudadanos más conscientes y la construcción de mejores leyes que estén a la vanguardia en las necesidades que la sociedad demanda. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada Patricia Palacios Corral. Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente en **lo general** por tratarse de un decreto que contiene solamente un artículo.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado** por: **26 votos a favor**.

Presidente: En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Joaquín Antonio Hernández Correa**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con **proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 5, fracción III, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas**.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa. Muchas gracias Diputado Presidente, con la venia de usted, la Mesa Directiva. El dictamen recaído en la iniciativa promovida por el Diputado Ulises Martínez Trejo, tiene por objeto homologar con la Constitución General lo referente al derecho a la protección de la salud. Del análisis realizado a la iniciativa sometida a criterio de esta Diputación Permanente, observamos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º y la Ley General en materia de Personas Adultas Mayores en su artículo 1º, señalan que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Para este efecto, se infiere que la interpretación correcta es que toda persona tiene derecho a que su salud se vea protegida y cuidada por el Estado en caso de que así lo requiera, y no que se tenga derecho simplemente a la salud como está redactada actualmente la ley objeto de reforma, toda vez que resulta imposible para el Estado asegurarse que las condiciones físicas de toda la sociedad, pero sí puede garantizar su atención, trabajo y servicio para que ésta pueda ser receptora de las acciones necesarias que le permitan restaurar su salud, en medida de lo medicamente posible, en caso de sufrir un detrimento de su bienestar físico. Por lo tanto, esta acción atiende a una adecuación de homologación jurídica, toda vez que cuida que no exista contradicción de terminologías o previsiones de ordenamientos diferentes pero que son convergentes y requieren similar tratamiento. De tal manera, que quienes integramos la Diputación Permanente consideramos necesarios se proceda a llevar a cabo la homologación en cuanto al derecho de la protección a la salud, para así dar mayor certeza jurídica y clarificar la interpretación del

texto normativo, contribuyendo a alinear disposiciones de diferentes órdenes en temas similares. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.

Presidente: Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente en **lo general** por tratarse de un decreto que contiene solamente un artículo.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado** por: **27 votos a favor**.

Presidente: En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada **Marta Patricia Palacios Corral**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Tampico, Tamaulipas, a conceder la administración de las áreas conocidas como Recinto Ferial, Recinto Ganadero o de usos múltiples, Espacio Cultural Metropolitano, Centro de Convenciones “Expo Tampico” y el Jardín de las Artes, todas ellas dentro del Parque Urbano Laguna del Carpintero, a través del modelo de gestión conocido como contrato de administración u operación.***

Diputada Marta Patricia Palacios Corral. Con la venia de la presidencia de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas, compañeros Diputados. Quienes integramos la Diputación Permanente, acortamos dictaminar procedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al municipio de Tampico, a conceder la administración de las áreas conocidas como Recinto Ferial, Recinto Ganadero o de usos múltiples, Espacio Cultural Metropolitano, Centro de Convenciones y Exposiciones “Expo Tampico” y el Jardín de las Artes, todas ellas dentro del Parque Urbano Laguna del

Carpintero, a través del modelo de gestión conocido como contrato de administración u operación a una o varias personas morales. Conforme a los términos y condiciones que en su momento se lleguen a negociar y con las personas físicas o morales que en su caso se les llegue a otorgar la administración por un periodo de 30 años. Se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51, fracción III del Código Municipal el cual establece que los ayuntamientos no podrán por ningún motivo contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles, así como celebrar contratos de diversa naturaleza a lo señalado en estas fracción cuyo término exceda de un año sin aprobación del Congreso, tal es el caso que nos ocupa. En virtud que la solicitud planteada a este Congreso supera dicho término ya que el mismo será por 30 años. Es importante mencionar que el pasado 22 de septiembre del año en curso se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 113 el Decreto Gubernamental mediante el cual se ordena la incisión del fideicomiso público 80140 denominado pro desarrollo de la Laguna del Carpintero, en razón que el mismo logró el objetivo para el que fue creado revirtiendo los inmuebles a favor del municipio de Tampico. Ahora bien, en razón que por cuestión presupuestal no es viable para el municipio de Tampico la administración y operación financiera de la totalidad de las instalaciones que integran el parque urbano denominado Laguna del Carpintero y el municipio ante la necesidad de brindar a sus habitantes espacios públicos e instalaciones artísticas y culturas que le permitan su sano desarrollo y recreación sometió a votación en sesión ordinaria de cabildo número 86 celebrada el 23 de septiembre aprobando por mayoría conceder la administración u operación de las áreas ya referidas, las cuales se ubican dentro del parque urbano Laguna del Carpintero a través del modelo de gestión conocido como contrato de administración u operación a una o varias personas morales conforme a los términos y condiciones que en su momento se lleguen a negociar y con las personas físicas o morales que en su caso se les llegue a otorgar la administración por un período de 30 años. De acuerdo a lo anterior, consideramos que resulta jurídicamente viable la autorización que por parte de este Congreso toda vez que la solicitud tiene su fundamento en el artículo 51 fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, aunado a que tanto nuestra Carta Magna, la Constitución local, el citado Código establecen la libertad del manejo de la hacienda pública municipal y para los cargos a que se refiere la citada fracción III relacionando con la celebración de contrato de cualquier naturaleza cuyo plazo exceda de un año los ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal para la cual impone que requiere autorización del Congreso cuando el plazo de los contratos que se pretenden celebrar relativos a su patrimonio excedan del período del ayuntamiento supuesto que es precisamente el de ese parque. Finalmente se da cumplimiento a lo dispuesto por el multicitado artículo 51 fracción III párrafo segundo inciso b) numeral 9 en torno a que el acuerdo fue aprobado por las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos que se requieren para la celebración de todos aquellos convenios, contratos o negocios jurídicos que afecten el

patrimonio del municipio cuando la duración de los mismos exceda el período del ayuntamiento aún en los casos en que se cuente con autorización del Congreso del Estado. En razón de lo expuesto y luego de haber quedado debidamente examinado el asunto en comento quienes formulamos el presente dictamen nos permitimos solicitar a este alto cuerpo colegiado el apoyo para su debida aprobación. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada Patricia Palacios.

Presidente: Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente en **lo general** y en **lo particular**.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por: 21 votos a favor; 5 votos en contra; y una abstención.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Previo al desahogo de los dictámenes de Cuentas Públicas agendados en el orden del día, se le concede el uso de la palabra al Diputado **Joaquín Antonio Hernández Correa**, quien dará a conocer una exposición general acerca del proceso de dictaminación y el sentido en que éstos se presentan a este Pleno.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa: Muchas gracias Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados, integrantes de este Pleno Legislativo, quienes tuvimos a bien integrar la Diputación Permanente por mayoría de votos aprobamos los cuatro informes iguales tendientes al ejercicio fiscal 2020 y la cuenta pública consolidada del municipio de Altamira del ejercicio fiscal 2019; lo anterior toda vez que es una de las atribuciones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas

revisar la cuenta pública, vigilar y supervisar el manejo de recursos de los entes públicos, tanto del Estado como de cada uno de los Ayuntamientos; lo anterior, mediante el proceso de fiscalización que consiste en revisar los informes individuales de resultados y calificar las cuentas de dichos entes, los cuales son llamados legalmente entidades sujetas de fiscalización, de igual forma por mandato constitucional este Congreso se encuentra facultado para calificar las cuentas de los entes públicos en base a los resultados que emita la Auditoría Superior del Estado propiamente en los informes individuales que integra este Congreso a través de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado. Su función conlleva la revisión y calificación de las cuentas públicas que implica la ejecución de un gran número de acciones ante lo cual el orden jurídico estatal ha adoptado al Congreso del Estado de Tamaulipas de un órgano técnico que fiscaliza, controla y evalúa gubernamentalmente la cuenta con personalidad jurídica y patrimonios propios, autonomía técnica presupuestal y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones que colabora con esta Legislatura para aportar el análisis técnico de los documentos a través de los cuales se rinden las cuentas de las gestiones públicas aludidas en el sentido consideramos que es competencia de la Auditoría Superior del Estado el revisar las cuentas públicas de las entidades sujetas de fiscalización con apego a los procedimientos y exigencias de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; por tal motivo me permito proponer que se aprueben las 5 cuentas públicas en el sentido de que la Auditoría Superior lo informe. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, toda vez que el contenido de los dictámenes sobre Cuentas Públicas programados en el orden del día para la presente sesión han sido hechos de nuestro conocimiento, y considerando que el sentido de éstos en general es coincidente, se procede entonces a abordar en conjunto dichos dictámenes, de la siguiente forma:

Presidente: En principio, se preguntará si algún Diputado desea participar en lo general para realizar argumentos sobre los dictámenes a discusión.

Presidente: Una vez efectuado el desahogo de las participaciones que hubiere para expresar argumentos en lo general sobre los dictámenes de Cuentas Públicas, se procederá a consultar si algún Legislador o Legisladora desea reservar uno o varios dictámenes para su discusión en lo particular, en cuyo caso se hará el registro correspondiente, y enseguida será desahogado el procedimiento de votación en conjunto de aquellos dictámenes que no hayan sido objeto de reserva para discusión en forma individual.

Hecho lo anterior, se procederá a la votación en conjunto, en forma nominal, de los dictámenes que no fueron reservados para discusión en lo individual, para lo cual iniciaremos por la primera fila de lado derecho de esta Mesa Directiva y continuando sucesivamente por filas, en la que cada Diputado o Diputada expresará el sentido de su voto con relación a los dictámenes que nos ocupan, enunciándolos por el número en que aparecen en el orden del día, mientras los Secretarios de esta Mesa Directiva habrán de levantar el registro de la votación de cada uno.

Presidente: Hecho lo anterior, procederemos a tratar los dictámenes reservados para su desahogo en lo individual, efectuando la discusión y votación de cada uno, utilizando para tal efecto el sistema electrónico.

Presidente: Una vez explicado el procedimiento, esta Presidencia pregunta a los integrantes de este Pleno Legislativo si algún Diputado o Diputada desea participar en lo general con relación a los dictámenes de Cuentas Públicas que nos ocupan, solicitando a la Secretaría de esta Mesa Directiva tenga a bien levantar el registro correspondiente.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la tribuna?

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Edna Rivera López.

Diputada Edna Rivera López. Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados, ciudadanía que sigue esta sesión en las diversas plataformas electrónicas, me permitiré dar este posicionamiento sobre los dictámenes 11, 12, 13, 14 y 15 relativos a cuentas públicas, en relación a los informes elaborados por la Auditoría Superior del Estado, de los entes fiscalizables OPDs, servicios de salud y los municipios de Cruillas, Gustavo Díaz Ordaz, Güemez y Altamira, ocurro a posicionar nuevamente para descalificar la actuación de la Auditoría incluso de los integrantes de la Comisión de Vigilancia, por la insultante opacidad con que esta se ha conducido bajo la dirección de su actual titular, la Auditoría es un elefante blanco, reumático y mañoso, que no sirve para nada no justifica el enorme presupuesto que tiene asignado, es un extensión fiscalizadora del ejecutivo a cargo de un auditor carnal, que se esconde en la oscuridad del anonimato para ocultar el trabajo entre comillas que realiza la dependencia, la Auditoría no revisa lo que dice revisar no audita lo que debe auditar, solo aprueba o desaprueba las cuentas públicas, siguiendo criterios políticos para premiar o castigar a las entidades fiscalizables, que nuevamente entre comillas lo digo se porta bien o se portan mal, en el caso que nos ocupa con motivo del presente y estos próximos dictámenes 12, 13, 14 y 15 sobre este mismo tema nuevamente al final de cuentas la Auditoría solamente manda un papelito diciendo que lo que entró salió pero no hay día

que no se llegue ni plazo que no se cumpla y a cada capillita se le llega su fiestecita, esto va a cambiar radicalmente a partir del 1º de octubre, nunca más una auditoría a modo, nunca más la simulación institucionalizada, los órganos del estado y en particular el Poder Legislativo, deben rendir cuentas claras, debemos hacer bien nuestro trabajo, de nada servirán blindajes espurios también hechos a modo, la justicia jurídica y política a veces tarda pero no dejará de llegar a la cita, el pueblo es sabio lo demostró en las pasadas elecciones de junio de este año al obtener MORENA la mayoría de las curules en este Congreso y en los ayuntamientos del Estado, la nueva mayoría será un filtro imposible de burlar por la auditoría en la próxima legislatura, las reformas a la ley son inminentes, las prácticas de auditoría deberán cambiar, la relación del auditor con el Congreso, con su mayoría a fin ahora ya no será de complicidad, ya no se solaparán prácticas irregulares, en esta ocasión por lo que hace a los informes de la auditoría independientemente de que sean aprobatorios o desaprobatarios, tendrán mi voto en contra aquí no se trata de intentar inferir si las entidades fiscalizables cumplieron o no con sus obligaciones eso es lo que menos le importa a la Auditoría, aquí se trata de la opacidad del órgano fiscalizador, no les haremos el juego ni a la auditoría, ni al ejecutivo, la historia los juzgará, el pueblo se los reclamará y también a ustedes quienes legitimen la pésima función, que ni es fiscalización ni es superior. Diputadas y Diputados mi voto reitero será en contra y si aún les queda un poquito de dignidad en esta última sesión de la legislatura, voten en contra digan no a la opacidad. Es cuanto.

Presidente: Al no haber más participaciones, solicito a la Diputada Secretaria **Karla María Mar Loredo**, tenga a bien preguntar a los integrantes de este Pleno si algún Diputado desea reservar uno o varios dictámenes para su discusión en lo individual.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia se pregunta si algún Diputado o Diputada desea reservar uno o varios dictámenes para su discusión en lo particular.

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, con relación a los dictámenes **que no fueron objeto de reserva** para discusión en lo particular, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 párrafos 1 y 4 de la ley que rige nuestro funcionamiento interno, somete a **votación nominal** en lo general y en lo particular los dictámenes de referencia, solicitando a los Diputados Secretarios tomar el cómputo de la votación correspondiente.

Presidente: Al efecto, pido a los señores Diputados y Diputadas, iniciando por la primera fila de lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido y nombre se sirvan señalar el sentido de su voto con relación a los Dictámenes **que no fueron objeto de reserva** para su discusión en lo individual, enunciándolos por el número en que aparecen en el orden del día, y a los Diputados Secretarios apuntar el sentido de las expresiones.

Diputado Rigoberto Ramos Ordoñez, a favor de los dictámenes contenidos en los puntos del 11 al 15 del orden del día.

Diputado Ulises Martínez, a favor de los dictámenes del 11 al 15 del orden del día.

Diputado Alfredo Vanzzini Aguiñaga, a favor de los puntos números 11, 12, 13, 14 y 15 del orden del día.

Diputada Edith Ramírez, a favor de los dictámenes del 11 al 15 del orden del día.

Diputada Estrella Leal Nohemí, a favor de los dictámenes del 11, 12, 13, 14 y 15 del orden del día.

Garza de Coss Francisco Javier Diputado, a favor del trabajo realizado por las autoridades competentes dictaminados y también de las entes que presentaron en este caso la información, a favor del dictamen del 11 al 12, también del 13 al 14 y el 15 del orden del día.

Diputada Sanmiguel Sánchez Imelda, a favor de los dictámenes del 11 al 15 del orden del día.

Diputada Roxana Gómez, a favor de los dictámenes del 11 al 15 del orden del día.

Diputada Marta Patricia Palacios Corral, a favor de los dictámenes del 11 al 15 del orden del día.

Diputada Edna Rivera López, de MORENA en contra de los dictámenes del 11 al 15 referentes a la cuenta pública 2020, en contra de esos dictámenes.

Diputado Roque Hernández Cardona, en contra de los dictámenes del 11 al 15 del orden del día.

Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape, del grupo Parlamentario de MORENA, en contra de los dictámenes del 11, 12, 13, 14 y 15 del orden del día, por opacidad de la Auditoría Superior del Estado.

Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos, a favor de los dictámenes del 11 al 15 del orden del día.

Diputado Lara Bazaldúa Alberto, a favor de los dictámenes del 11 al 15 del orden del día.

Diputada Sánchez Jiménez Juana Alicia, a favor de los dictámenes del 11 al 15 del orden del día.

Diputado Juan Enrique Liceaga Pineda, a favor de los dictámenes del 11 al 15 del orden del día.

Diputada Susana Juárez Rivera, mi voto es contra de los dictámenes del 11 al 15.

Diputado García Aguiar Félix Fernando, a favor de los dictámenes del 11 al 15.

Diputado Mayorga López Sonia, a favor de los dictámenes del 11 al 15.

Diputada Pimentel Ramírez Laura Patricia, a favor de los dictámenes del 11 al 15 del orden del día.

Diputado Edmundo José Marón Manzur, a favor de los dictámenes del 11 al 15 del orden del día.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa, a favor de los dictámenes del 11 al 15 del orden del día.

Diputada Judith Martínez de León, a favor de los dictámenes del 11 al 15 del orden del día.

Diputada Carmen Jiménez Castro, a favor de los dictámenes del 11 al 15 del orden del día.

Diputada Esther García Ancira, mi voto es en contra de los dictámenes 11, 12, 13, 14 y 15 del orden del día.

Diputado Garza Faz Javier Alberto, a favor de los dictámenes del orden del día del 11 al 15.

Presidente: Honorable Asamblea de acuerdo con la votación emitida, los dictámenes de Cuentas Públicas que no fueron objeto de reserva han sido aprobados, por mayoría.

En tal virtud expídanse los Decretos correspondientes y remítanse al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Félix Fernando García Aguiar**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas a realizar la operación de permuta, mediante un contrato, en el cual se transfiere la propiedad de un bien inmueble municipal a favor de los ciudadanos Nicolás Ferrara Mattei, Rodolfo Juan Cañamar González y Matilde Ferrara Mattei y ellos a su vez transfieren la propiedad de un bien inmueble.***

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados. Quienes integramos la Diputación Permanente acordamos dictaminar procedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza decreto para que el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a realizar la operación de permuta, mediante un contrato, en el cual se transfiere la propiedad de un inmueble municipal a favor de los Ciudadanos Nicolás Ferrara Mattei, Rodolfo Juan Cañamar González y Matilde Ferrara Mattei y estos a su vez transfieren la propiedad de un bien inmueble. Esta permuta entre el Ayuntamiento y los ciudadanos antes citados, es a efecto de que el inmueble que actualmente pertenece a los particulares, pase a ser del Ayuntamiento, con la finalidad de dotar de certeza jurídica al ayuntamiento, en razón que dicha superficie de terreno les fue afectada a los particulares por la construcción de la Avenida Tecnológico y a cambio el Ayuntamiento les de otro inmueble para subsanar la afectación realizada en su propiedad. En consecuencia, resulta jurídicamente procedente autorizar esta permuta, en razón que se les debe restituir a los particulares el área de terreno que se afectó por la construcción de una vialidad, aunado a que los inmuebles son de superficies similares, siendo el propiedad municipal de una superficie de 1,924.00 metros cuadrados y el de los Ciudadanos Nicolás Ferrara Mattei, Rodolfo Juan Cañamar González y Matilde Ferrara Mattei, de 2,569 metros cuadrados. En razón de lo expuesto y luego de haber quedado debidamente examinado el asunto en comento, quienes formulamos el presente dictamen, nos permitimos solicitar a este alto cuerpo colegiado el apoyo para su debida aprobación. Es cuanto Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Félix Fernando García. Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión en **lo general** y lo particular.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en

lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado** por: **23 votos a favor, 5 votos en contra.**

Presidente: En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Félix Fernando García Aguiar**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante la cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a realizar la operación de una compra venta, mediante un contrato, en el cual se transfiere la propiedad de un bien inmueble municipal a favor del C. José Manuel Camarillo Tijerina.***

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Gracias, con el permiso de la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados. Quienes integramos la Diputación Permanente, acordamos dictaminar procedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a realizar la operación de compra-venta por la cantidad de 176 mil pesos, mediante un contrato en el cual se transfiere la propiedad de un bien inmueble municipal en favor del Ciudadano José Manuel Camarillo Tijerina. Quiero señalar que el promovente cumple con las formalidades legales a las que se sujeta la autorización por parte de este Poder Legislativo, con base en la revisión de documentos jurídicos que obran en el expediente relativo y que avala la procedencia de la solicitud de autorización para efectuar la enajenación. Aunado a lo anterior, el inmueble propiedad municipal, por sus dimensiones, no es factible que se le pueda otorgar algún uso, así como tampoco para la construcción de obra pública, ya que se encuentra debajo del puente de la Calle González, y la superficie del mismo es de 152.00 metros cuadrados, por lo que no es posible construir ahí algún proyecto de esta naturaleza. Por lo que consideramos, que el único beneficiado con el citado bien inmueble, por ser colindante a su propiedad, es el C. José Manuel Camarillo Tijerina, ya que fue quien manifestó al ayuntamiento su interés en adquirir. En razón de lo expuesto y luego de haber quedado debidamente examinado el asunto en comento, quienes formulamos el presente dictamen, nos permitimos solicitar a este alto cuerpo colegiado el apoyo para su debida aprobación, es cuanto Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Félix Fernando. Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general** y lo particular.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado** por: **22 votos a favor, 5 votos en contra.**

Presidente: En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Rigoberto Ramos Ordoñez**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, la celebración de un contrato de donación de un predio urbano propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas (COBAT).***

Diputado Rigoberto Ramos Ordoñez. Con la venia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. Quienes integramos la Diputación Permanente acordamos dictaminar procedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, la celebración de un contrato de donación mediante el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de un predio urbano de terreno, propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas (COBAT), Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, ente con personalidad jurídica y patrimonio propios. Observamos que el promovente dio cumplimiento a las formalidades legales a las que se sujeta la autorización por parte de este Poder Legislativo, de acuerdo a la revisión de documentos que obran en el expediente y que avalan la procedencia de la solicitud autorizada respectivamente. Como integrante de la Diputación Permanente, estimamos pertinente dejar asentado que resulta jurídica y socialmente viable la donación del

inmueble de referencia, a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, tomando en cuenta que el impulso a la educación constituye una de las prioridades de quienes integramos este Poder Legislativo. Ahora bien la construcción de espacios físicos, destinados para la educación, produce entre sus beneficiarios, no solo más y mejor infraestructura para el Municipio, sino una zona idónea para alcanzar las metas de una población mayormente capacitada. En razón de las consideraciones anteriormente expuestas y en virtud de haber quedado debidamente examinado el asunto que se comenta. Quienes formulamos el presente dictamen nos permitimos solicitar a este alto cuerpo colegiado el voto a favor. Es cuanto compañero Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado Rigoberto Ramos Ordóñez. Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión en **lo general** y lo particular.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por: **24 votos a favor y un voto en contra.**

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Joaquín Antonio Hernández Correa**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante la cual se autoriza al Ayuntamiento de Soto la Marina Tamaulipas, a formalizar la donación pura simple y gratuita de un predio urbano a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional con destino a la Guardia Nacional.***

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa: Gracias Presidente de la Mesa Directiva, con el permiso de mis compañeras y compañeros Diputados, a quienes siguen las transmisiones a través de las distintas redes sociales. Quienes integramos la Diputación Permanente acordamos dictaminar procedente la iniciativa de Decreto

mediante el cual autoriza al R. Ayuntamiento de Soto la Marina, Tamaulipas, a formalizar la donación pura simple y gratuita de un predio urbano a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional con destino a la Guardia Nacional ubicada en este municipio. En caso concreto el promovente cumple con las formalidades legales a las que se sujeta la autorización por parte de este Poder Legislativo en base a la revisión de documentos jurídicos que obran en el expediente relativo que avalan la procedencia de la solicitud de donación, además de la finalidad jurídica que motiva a la formalización de esta donación queda debidamente justificada toda vez que contribuirá a fortalecer las acciones de seguridad emprendidas en nuestra entidad federativa. En razón de que el bien inmueble objeto del traslado del dominio a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional se encuentra en las instalaciones de la Guardia Nacional del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas por lo que es indispensable dotar de certeza jurídica a la Secretaría antes citada, es por ello que consideramos que será de gran beneficio la donación de este predio toda vez que una de las prioridades del Gobierno del Estado y por ende de los municipios de la entidad es coadyuvar en el tema de la seguridad interior. En razón de lo antes vertido quienes formulamos el presente dictamen nos permitimos solicitar a este alto cuerpo colegiado el apoyo para su debida aprobación. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.

Presidente: Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general** y en **lo particular**.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por: 28 votos a favor

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada **Marta Patricia Palacios Corral**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 27 fracción II inciso t) de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.***

Diputada Marta Patricia Palacios Corral: Compañeras y compañeros Diputados integrantes de este Pleno Legislativo. Quienes tuvimos a bien integrar la Diputación Permanente por mayoría de votos aprobamos la presente acción legislativa, la cual tiene por objeto eliminar las cuotas establecidas por el concepto de licencia de funcionamiento con vigencia anual, toda vez que consideramos que dichas cuotas deben ser cobradas en una sola ocasión por los comercios y/o industrias; lo anterior en apoyo a los comerciantes e industriales del municipio de Reynosa, Tamaulipas y estimamos que la presente resulta pertinente ya que las y los empresarios son quienes generan los empleos y contribuyen al sustento de miles de familias reynosenses, por ello se debe buscar todas las alternativas para brindarles el mejor apoyo. De igual forma por la presente reforma seríamos coincidentes con uno de los principales leales que mencionamos al inicio de la Legislatura, es decir que siempre, siempre trabajaríamos por el bienestar de todos los segmentos sociales y así generar con ello mejores condiciones de vida para las y los tamaulipecos. Es cuanto Diputado, por ello debemos procurar que las cargas fiscales establecidas en el marco tributario de los municipios no tenga un impacto significativo en las finanzas de los comercios e industrias que desarrollan actividades. Finalmente apreciamos viable la presente modificación, toda vez que con ella se salvaguarda la economía de los reynosenses constituyendo con ello un incentivo para la actividad económica de este importante sector. Por tal motivo solicito de cada uno de ustedes su apoyo para votar en sentido procedente la presente. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente en **lo general** por tratarse de un decreto que contiene solamente un artículo.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por: 27 votos a favor.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Félix Fernando García Aguiar**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Tampico, conceda autorización a la empresa HOVA GREEN SA DE CV, para que ejecute la concesión de una empresa procesadora de residuos orgánicos a instalarse en un predio de hasta 2.5 hectáreas en la zona de transferencia ubicada en carretera Tampico-Valles, en Tampico Tamaulipas, por un periodo de 20 años.***

Diputado Félix Fernando García Aguiar: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas y Diputados. Quienes integramos la Diputación Permanente acordamos dictaminar procedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al municipio de Tampico **conceda autorización a la empresa HOVA GREEN, S.A. de C.V. para que ejecute la concesión de una empresa procesadora de residuos orgánicos a instalarse en un predio de hasta 2.5 hectáreas en la zona de transferencia ubicada en carretera Tampico-Valles, Tampico, Tamaulipas, por un periodo de 20 años.** El promovente da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 fracción III del Código Municipal, el prevé que los Ayuntamientos no podrán por ningún motivo contratar empréstitos, enajenar o gravar bienes inmuebles, así como celebrar contratos de diversa naturaleza a los señalados en esta fracción cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso, tal es el caso que nos ocupa, en virtud de que la solicitud planteada a este Congreso, es superior a dicho término. Aunado a lo anterior acredito las formalidades legales a las que se sujeta la autorización por parte de este Poder Legislativo, según se desprende de los documentos que obran en el expediente relativo y que avalan la procedencia en ese sentido consideramos que resulta jurídicamente viable, la autorización por parte de este Congreso, toda vez que somos competentes, con base en lo dispuesto por el artículo 51 fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; además la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Constitución local, y el propio Código, establecen la libertad del manejo de la hacienda pública municipal. Finalmente, estamos convencidos que el autorizar al promovente, la ejecución y concesión de este tipo de obras, trae consigo un beneficio al medio ambiente, ya que el derecho al medio ambiente sano se encuentra reconocido en el artículo 4 constitucional, por lo que este proyecto permitirá avanzar y solucionar en gran medida, el problema en materia ambiental que hoy en día es uno de los mayores en nuestro país, como lo es el de los residuos sólidos urbanos.

En razón de las consideraciones expuestas con antelación quienes formulamos el presente dictamen nos permitimos solicitar a este Alto Cuerpo Colegiado, el apoyo para su debida aprobación. Es cuanto Presidente.

Presidente: Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general y en lo particular.**

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Votación)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por: **21** votos a favor; **1** abstención y **4** en contra;

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Francisco Javier Garza de Coss**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona el capítulo séptimo denominado "De los Asuntos que pasan de una Legislatura a otra" al título segundo de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, recorriéndose en su orden los subsecuentes.***

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. El presente dictamen que someto a su consideración surge de la iniciativa promovida por quién hace uso de la voz, la cual fue analizada y dictaminada por la Diputación Permanente, en principio cabe señalar que la Ley Interna del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, refiere que, las Diputadas y Diputados sesionaran en Pleno y en Comisiones; y que el año legislativo comprende el 1° de octubre al 30 de septiembre del siguiente año calendario, por lo que, conforme lo establecido en el artículo 44 de la Constitución Política del Estado, el Congreso deberá tener dos periodos ordinarios de sesiones cada año; el

primero, iniciará el uno de octubre y terminará el 15 de diciembre. Y el segundo, iniciará el 15 de enero y concluirá el 30 de junio. De lo anterior y derivado de información que obra en los archivos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se puede observar, que por diversos motivos, pero, principalmente por cuestión de tiempo, las legislaturas no terminan con el proceso legislativo que corresponde a las iniciativas presentadas, lo que origina, que dichos expedientes se vayan trasladando de una legislatura a otra. Por lo que el objeto del presente dictamen es de adicionar el capítulo séptimo denominado “De los asuntos que pasan de una legislatura a otra”, al Título Segundo de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con la finalidad de establecer las bases para dar el trámite legislativo que corresponda, a las iniciativas promovidas por Diputadas y Diputados de legislaturas anteriores, y que por razones de tiempo, no les fue posible dictaminarlas. Ahora bien, la presente propuesta de reforma ayudaría a evitar un gran rezago de iniciativas que han quedado pendiente de dictaminar por legislaturas anteriores y que, como se menciona pasan a la legislatura entrante dando más carga de trabajo a las comisiones. Es importante mencionar que, en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, ya se cuenta con esta propuesta planteada, considerando diversos acuerdos tomados por la Mesa Directiva al término de cada legislatura, somete a consideración del pleno, si autoriza que se declare la preclusión de los asuntos cuyo plazo para dictamen haya vencido. Los acuerdos referidos, han servido para que la mesa directiva observe la utilidad de los mismos en los términos de abatimiento del rezago legislativo. Derivado de lo anterior solicito el voto a favor de la iniciativa que hoy nos ocupa. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión en **lo general** y en lo particular.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Tiene la voz la Diputada Juanita Sánchez.

Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, como es de su conocimiento legislatura, tras legislatura, se quedan pendientes de resolver por cuestión de tiempo diversas iniciativas de decreto o puntos de acuerdo, lo que origina una carga de trabajo importante para la legislatura entrante, por ello el dictamen que nos ocupa se deriva de la acción legislativa presentada por el Diputado Francisco Javier Garza de Coss, pues considero que como legisladores tenemos la obligación de dar trámite a todas las acciones legislativas ya sea declarándolas procedentes, improcedentes o sin materia lo que sin duda dará certeza a la Diputada y/o Diputado promovente en el sentido que se

resolvió su acción legislativa, así como la fundamentación y motivación en la que se basó la legislatura que resolvió dicho asunto. En razón de lo anterior agradezco a la comisión dictaminadora haber votado a favor la iniciativa antes referida lo que sin duda será de suma trascendencia para combatir el rezago de acciones legislativas, reiterando que mi voto es a favor del presente dictamen. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada Juanita Sánchez. No habiendo más participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Votación)

Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado** por: **23 votos a favor** y **4 votos en contra**.

En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para su debida publicación.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Florentino Arón Sáenz Cobos**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 11, artículo 12 y artículo 78 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.***

Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros Diputados y Diputadas. El dictamen recaído a la iniciativa promovida por la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez, Representante del Partido Movimiento Ciudadano, propone reivindicar el derecho universal de la educación de las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes a través de entornos escolares saludables, en los cuales haya disponibilidad y acceso a suministro de higiene menstrual, evitando en ello el ausentismo escolar causado por falta de estos insumos sanitarios. A menudo la falta de instalaciones sanitarias adaptadas a los centros escolares, aunado al miedo y a la vergüenza, pueden ser causas de abandono escolar durante el periodo menstrual de las niñas. Por ello, siendo conscientes de las necesidades físicas de las mujeres, quienes integramos la Diputación Permanente consideramos que la menstruación no debe ser un obstáculo para el ejercicio pleno de derechos como la salud y la educación. Por lo tanto, el acceso adecuado de insumos de higiene y a una adecuada educación menstrual, representan una necesidad básica de las niñas y adolescentes. En este

contexto, estimamos preciso que los planteles educativos estatales, faciliten el acceso a productos de higiene menstrual, con la finalidad de evitar el ausentismo escolar por esta causa, ayudándolos a tener una menstruación higiénica íntima y más digna para la salud de las niñas. Con este dictamen se busca fortalecer también el manejo digno de menstruación en niñas, adolescentes y mujeres, siendo punta de lanza para el desarrollo y aplicación de políticas públicas, que favorezcan desde una perspectiva de género de atención menstrual, es cuanto.

Presidente: Muchas gracias Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos. Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general** y lo particular.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Tiene la palabra la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez.

Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez. Buenas noches compañeras, compañeros Diputados, amigos de los medios de comunicación, público que nos acompaña a través de la transmisión en las redes sociales y quienes nos acompañan el día de hoy en galerías. Menstruar es un derecho, no un privilegio, quiero aprovechar este espacio para agradecer a Menstruación Digna México y a las colectivas que se sumaron a los trabajos de la presente iniciativa, que beneficiará a nuestras niñas, mujeres y personas menstruantes en situaciones de mayor vulnerabilidad, buscando el acceso gratuito a los productos de gestión menstrual en las escuelas públicas de nuestro estado de acuerdo a la suficiencia presupuestal. Es por eso compañeras, compañeros Diputados, que vengo a pedir su voto decidido a favor de la presente acción legislativa. Asimismo les comparto que hoy lograremos subir un escalón más en los derechos de las mujeres y en la legislación con perspectiva de género. Sin embargo es claro que el trabajo no ha terminado y que mientras sigamos teniendo mujeres en las calles, sin igualdad de oportunidades, tendremos que seguir construyendo el Tamaulipas que todos queremos, es cuanto, gracias.

Presidente: Muchas gracias Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez.

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado** por: **26 votos a favor**.

Presidente: En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Está a su consideración el dictamen con **proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante la cual se adiciona la fracción XXXIV, del artículo 8, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas**.

Presidente: Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Acuerdo ha sido **aprobado** por: **22 votos a favor y 5 votos en contra**.

Presidente: En tal virtud, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen con **proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto por el cual se reforman los artículos 212, 213 y 218; se deroga el último párrafo del artículo 213 y se adiciona un párrafo al artículo 216 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas**.

Presidente: Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Diputado Liceaga, Diputada Nohemí Estrella, Diputado Félix Fernando, Guillermina, Susana Juárez, okey.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Acuerdo ha sido aprobado por: 24 votos a favor; 4 votos en contra.

Presidente: En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen con ***proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto por el cual se reforman los artículos 225, 232 y 235 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.***

Presidente: Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Diputado Florentino, Diputado Ulises.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Acuerdo ha sido aprobado por: 23 votos a favor; 5 votos en contra.

Presidente: En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen con *proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto, mediante el cual se reforma la fracción XXXIX del artículo 232 y se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el ya existente, a la fracción II, del artículo 233, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.*

Presidente: Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Diputado Lara.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Acuerdo ha sido aprobado por: 22 votos a favor; 5 votos en contra y una abstención.

Presidente: En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen con *proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 6 de la Ley de la Defensoría Pública para el Estado de Tamaulipas.*

Presidente: Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Acuerdo ha sido aprobado por: 27 votos a favor.

Presidente: En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Compañeras y compañeros Diputados. Hoy concluye la última sesión plenaria de esta Sexagésima Cuarta Legislatura y con su permiso tomo esta tribuna para dirigirles unas palabras de sincero agradecimiento. En primero lugar a todos los miembros de la Mesa Directiva, a la Diputada Karla María Mar Loreda, a la Diputada Esther García Ancira y al Diputado Juan Enrique Liceaga Pineda un placer y un honor compartir con ustedes estas últimas horas de trabajo, agradecimiento que extendo a cada uno de ustedes. También quiero agradecer a nombre de las y los diputados de esta Sexagésima Cuarta Legislatura y del mío propio a cada miembro del personal que labora en este Congreso por todas sus consideraciones y apoyo brindado a lo largo de estos dos años, empezando por su Secretario General, el Licenciado Alfonso Torres cuya eficaz labor hizo posible cumplir todas las actividades de esta Legislatura. Hoy más que nunca gratifico el honor y el privilegio que ha sido ser parte de este alto cuerpo colegiado sabiendo que contaba con el respaldo y la confianza de las familias reynosenses, ustedes son lo que me ha mantenido con esto inspirado y motivado, trabajando con la libertad de poder luchar juntos por un futuro prometedor para nuestros hijos e hijas, hago una pequeña pausa para reconocer el excelente trabajo de mis compañeras Diputadas, celebro que hoy se tenga una participación paritaria en la toma de decisiones políticas y sociales del Estado, estoy seguro que seguirán abriendo caminos para las futuras generaciones, de mujeres tamaulipecas para ustedes todo mi cariño y mi respeto admiración siempre, durante estos años he vivido momentos complicados soy consciente de la dedicación y compromiso de los diferentes grupos parlamentarios, para generar consensos y acuerdos en temas prioritarios como lo es la salud y la seguridad de las familias tamaulipecas, aprovecho para enviar un agradecimiento especial a los ex diputados de esta legislatura que sin duda dejaron una huella imborrable en la historia de Tamaulipas, gratitud que hago extensiva a los medios de comunicación, fotógrafos y todo el personal que colabora con las y los Diputados, estoy consciente que faltaron temas por debatir, analizar y aprobar, pero gracias a la participación de todas y todos hoy Tamaulipas es un lugar mejor, más fuerte y sólido que cuando empezamos, y esto se logró porque escuchamos todas las voces, lo que se tradujo en acciones orientadas a dar respuesta a las necesidades de todos los ciudadanos, y con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las y los tamaulipecos. Finalmente me despido no sin antes agradecer desde lo más profundo de

mi corazón a mi familia, a mi esposa, a mis hijos y colaboradores por nunca soltarme de la mano, hasta pronto compañeras y compañeros Dios los bendiga. Es cuanto Diputados.

Presidente: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, continuando con el siguiente punto del orden del día, esta Presidencia le concede el uso de la palabra la Diputado Félix Fernando García Aguiar, Presidente de la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado de Tamaulipas.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Con el permiso de la Presidencia, Mesa Directiva, y a las Secretarías, pero bueno se siente la nostalgia ya latente por todas y todos quienes nos encontramos a esta hora de la noche en esta sala del Pleno Legislativo tamaulipeco, con esta sesión extraordinaria de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del nuestro Estado. Concluye su función constitucional, fueron 2 años de arduo trabajo en donde defendimos cada uno y cada una de ustedes nuestras posiciones diferentes a veces con pasión pero siempre en la defensa de los intereses de la sociedad que aquí representamos, fue una legislatura que tuvo que enfrentar un desafío tremendo, el cual trajo la pandemia que nadie pedimos, ese virus mortal conocido como coronavirus, que más allá de un difícil reto fue una aliciente que nos motivó a lograr grandes cosas para el bienestar de Tamaulipas, está de acuerdo a las estadísticas a los registros oficiales de este Congreso, este ha sido la legislatura más productiva de la historia parlamentaria de nuestro Estado, aprobamos conjuntamente importantes leyes, decretos, puntos de acuerdo que contribuyeron a mejorar el desarrollo económico, político y social de nuestra entidad federativa, nuestro amado Tamaulipas.

Presidente: Perdón Diputado, favor de guardar orden señores Diputados por favor, respeto.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Gracias Presidente, como Presidente de esta Junta Coordinación Política, felicito a todas y a todos mis compañeros Diputados de las distintas fuerzas políticas aquí representadas por este gran trabajo, por el empeño, por el entusiasmo que han puesto en cada una de estas sesiones a lo largo de estos 2 años sin duda hemos logrado la satisfacción que implica el deber cumplido tanto como legislatura, como en lo individual cada una y cada uno de los aquí presentes, ha sido un verdadero honor trabajar con cada uno de ustedes a todos y cada uno los servidores públicos que de alguna manera son nuestra familia en el Congreso tamaulipeco, nuestras secretarías, a los amigos de las distintas áreas de este Honorable Congreso por ser de los pilares fundamentales de los logros alcanzados, gracias a todas y a todos por su valioso y permanente apoyo, tamaulipecas y tamaulipecos es un alto honor haberlos representado con gran responsabilidad

podemos verlos de frente, hemos cumplido con la confianza brindada a todas y a todos ustedes muchas gracias y que viva Tamaulipas, que viva la 64 Legislatura, Felicidades. Es cuanto Presidente.

Presidente: Compañeras Diputadas y Compañeros Diputados, antes de clausurar la presente Sesión muy respetuosamente les pido que nos pongamos de pie a efecto de entonar el Himno Nacional Mexicano.

(Se entona el Himno Nacional.)

Presidente: Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente Sesión Pública Extraordinaria, siendo las cero horas, con trece minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados, y se cita a los integrantes de la Diputación Permanente que funge durante el presente receso a la Sesión Solemne que se llevará a cabo el día de hoy jueves 30 de septiembre de 2021 a partir de las 12:00 horas, para efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso. ¡Muchas Gracias!